



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO VIII - Nº 593

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 28 de diciembre de 1999

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 078 de la sesión ordinaria del día miércoles 24 de noviembre de 1999	3
Listado asistencia de honorables Representantes	3
Transcripción de excusas	4
Quórum deliberatorio	4
Orden del día	4
Proposiciones	5
Intervención del honorable Representante José Antonio Llinás Redondo	6
Intervención del señor Presidente de la Corporación Económica y Social de Risaralda doctor Bernardo Jaramillo	6
Quórum decisorio	7
Intervención del honorable Representante Diego Turbay Cote	7
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	7
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	7
Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel	7
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	7
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	7
Aprobación del orden del día	8
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	8
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	8
Proyecto de ley 046 de 199 Cámara	8
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado	8
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	8
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso	8
Intervención de la honorable Representante María Teresa Uribe de Bent	8
Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar	8
Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Alvarez Celis	9
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	9
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso	9
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	11
Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales	12
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	12

	Págs.
Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales	12
Intervención del honorable Representante Luis Edgar Calderón Tovar	12
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	12
Intervención del honorable Representante Luis Edgar Calderón Tovar	13
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	13
Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis	13
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	13
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	14
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	15
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	15
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	15
Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo	16
Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón	16
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	16
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano	17
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	17
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	17
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	17
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	17
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	17
Intervención del honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría	17
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	18
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	18
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	18
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	19
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	19
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	19
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	19
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	19
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	19
Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis	19
Intervención del honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría	20
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	20
Intervención del honorable Representante José Alfredo Escobar	20
Intervención del honorable Representante Alvaro Díaz Ramírez	20
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	20
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	21
Intervención de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales	21
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	21
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	22
Intervención del honorable Representante Berner Zambrano Erazo	22
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche	22
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	22
Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre	22
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	23
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	23
Citaciones	23
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	23
Proposiciones y constancias	23
Cierre	28

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1999-2000

Periodo legislativo del 20 de julio de 1999 - al 16 de diciembre de 2000

Número 078 de la sesión ordinaria del día miércoles 24 de noviembre de 1999

Presidencia de los honorables Representantes: *Armando Pomárico Ramos, Juan Ignacio Castrillón Roldán, Octavio Carmona Salazar.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 24 días del mes de noviembre de 1999, siendo las 5:20 p.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Registro manual:

Pinillos Clara

Gerlein Echeverría Jorge

Carmona Salazar Octavio

Benítez Maldonado Eduardo

Pinillos Abozaglo Antonio José

Cubides Rojas William

Mora Jaramillo Manuel G.

Saravia Gómez Darío

Paredes Aguirre Miriam

Gómez Celis Jorge

Rueda Serbousek María I.

Benavides Fuertes Alberto

Colmenares Chía Luis Alfredo

Alvarez Montenegro Javier T.

Flechas Días Rafael

Petro Urrego Gustavo

Los miembros registrados electrónicamente:

129

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez Celis Mario

Amador Campos Rafael

Anaya Hernán Jorge E.

Aparicio R. Jhony

Arango Angel Héctor

Araújo Castro Alvaro

Cañón J. Francisco E.

Ashton Giraldo Alvaro

Avila Tobar Jaime A.

Barragán Lozano Carlos

Bazán Achury Juana Y.

Motta F. Luis Antonio

Bermúdez S. José

Berrío Torres Manuel

Cala López Helí

Oyaga Q. Carlos E.

Canossa G. Francisco

Palau D. Rafael Emilio

Celis Carrillo Bernabé

Náder R. Moisés R.

Díaz Ramírez Alvaro

Lopesierra M. Samuel

García Valencia Jesús

Palacio S. Adolfo O.

González M. Leonor

Castaño Ochoa Luis J.

Gutiérrez C. Nancy P.

Hadad Mejía Nidya

Jattin C. Zulema del

López Nieto Pedro V.

Lenis Porras José W.

Llinás R. José Antonio

López Cossio Alfonso

Martínez R. Emilio

Maya Burbano José

Monterrosa R. Aníbal

Montes A. Reginaldo

Montilla E. Emith

Moreno Rojas Nelly

Gutiérrez Poveda Julio

Navarro Wolff Jorge

Navas Talero Carlos

Olano Becerra Plinio

Pinzón Zamora Luis A.

Pacheco Camargo T.

Rebolledo Pablo Emilio

Pérez Alvarado Jorge

Pomárico Ramos Armando

Puentes Cuéllar Jaime

Quintero V. Rubén D.

Ramos Arjona Gustavo

Bello Mendoza Antonio

Vargas V. César A.

Restrepo Ospina Julio

Soler Maximiliano

Sánchez A. Fredy I.

Sánchez M. Odín Horacio

Saray Tovar Carmen S.

Sicachá G. William

Silva Amín Zamir

Silva Meche Jorge J.

Turbay Cote Diego

Tapias Delgado Mauro

Torres M. Edgar Eulises

Uribe Bent María T.

Valencia Luis Emilio

Velasco Chaves Luis

Vélez Gálvez María

Vélez Mesa William

Beltrán Ospitia Jaime

Villamizar T. Basilio

Villegas A. Luis Felipe

Vives Pérez Joaquín

Zambrano E. Berner L.

Acosta Alonso

Calderón Tovar Luis

Andrade Serrano Hernán

Baquero Soler Omar A.

Botero Mejía Guillermo

Buitrago Gómez Víctor

Calle Cadavid Ramiro

Camacho W. Roberto

Escobar A. José Alfredo

Cañas Jiménez Gerardo

Caro de Pulido Irma

Castrillón R. Juan I.

Cabal M. Heriberto

Delgado B. Jorge U.

Devia Arias Javier

Díaz Mateus Iván

Duque Galves María

Cuello Dávila Alfredo

Estrada de Gómez Dilia

Ibarra Obando Luis J.

Guerra Vélez Luis N.

Iguarán I. Marcos

Imbett Bermúdez José

Patiño G. Oscar Javier

López Cadavid Oscar

Giraldo Serna Jorge

Mantilla Serrano Jorge

Henao Torres Fabio

Mejía Urrea César

Ordosgoitia S. Luis

Cárdenas Néstor Jaime
 Ariza Londoño Darío
 Pérez Pineda Oscar D.
 Bula O. Janit A.
 Rojas G. José Fabio
 Rincón Pérez Mario
 Rueda Maldonado José
 Salazar Cruz José D.
 Salazar Ramírez José
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Vargas Vives Victoria
 Amaya A. Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Caicedo P. Leonardo
 Blanco Baquero Carlos
 Faccio-lince L. Arturo
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio.

Los miembros no registrados electrónicamente: 32

Alvarez M. Javier T.
 Arango Correa Elbert
 Benítez Maldonado Eduardo
 Colmenares Chía Luis
 Duque García Luis F.
 Mora Jaramillo Manuel
 García R. Franklin
 Gómez Celis Jorge E.
 Cubides R. William
 Mejía M. María Isabel
 Mesa Arango Ernesto
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Ramos M. Carlos A.
 Saade Abdala Salomón
 Saravia Gómez Darío
 Tamayo T. Gerardo
 Calle Cadavid Ramiro
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan M.
 Benavides F. Alberto
 Flechas D. Rafael
 Gerlein Echeverría J.
 Jiménez Salazar Pedro
 Palacios U. José G.
 Paredes Aguirre Miriam
 Rueda S. María Isabel
 Velásquez Manuel Ramiro
 Cabrera Cárdenas Sergio
 Petro Urrego Gustavo

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 24 de 1999

Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Subsecretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Por medio de la presente solicito a usted, excusar al doctor José Gentil Palacios U., por la no asistencia a la Plenaria programada para el día 24 de noviembre del año en curso.

Lo anterior por encontrarse con problemas de salud.

Cordialmente,

Nancy Vecino Plata,
 Asistente Parlamentaria.
 * * *

Nota de relatoría

El suscrito Jefe de la Sección de Relatoría de la honorable Cámara de Representantes,

CERTIFICA:

Que el honorable Representante Fabio Henao Torres no aparece registrado en la sesión plenaria del día 22 de septiembre de 1999 posiblemente por fallas en su registro electrónico.

A continuación se transcriben las excusas de los funcionarios del Gobierno para la presente sesión Plenaria:

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 23 de 1999.

Doctor
 ARMANDO POMARICO RAMOS
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 Santa Fe de Bogotá
 Señor Presidente:

De manera atenta le solicito que me excuse ante la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, ya que por encontrarme en la ciudad de Manizales en el XV Congreso Nacional de Asocajas, no puedo asistir a la sesión plenaria de dicha corporación, el día miércoles 24 de noviembre del presente año, según proposición 196 presentada por el honorable Representante a la Cámara Antonio Navarro Wolff.

En mi reemplazo he designado al señor Viceministro de Trabajo, doctor Fabio Olmedo Palacio Valencia, para que acompañe a la plenaria en dicha sesión.

Estaré pendiente de los resultados y recomendaciones de esta citación con el fin de coadyudar al desarrollo de los mismos.

Cordial saludo.

Gina Magnolia Riaño Barón.
 * * *

Seguidamente el Secretario General informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum deliberatorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario procede en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 24 de noviembre de 1999

Hora 4:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyecto de ley para segundo debate

1. **Proyecto de ley número 046 de 1999 Cámara, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización.** Acumulado a los Proyectos C-046, C-030, C-043, 051, C-06 y C-114 de 1999.

Autores: Ministro de Hacienda, *Juan Camilo Restrepo Salazar* y Ministro del Interior, *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 257 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debate: honorables Representantes Hernán Andrade, Miriam Alicia Paredes, Emilio Martínez, Reginaldo Montes, Antonio José Pinillos, William Vélez Mesa, Eduardo Enríquez Maya, Juan Ignacio Castrillón e Iván Díaz Mateus.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 394-409 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

* * *

2. **Proyecto de ley número 39 de 1999 por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar.**

Autor: honorable Representante a la Cámara *Octavio Carmona Salazar*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 255 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debate: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez, Gustavo Petro* y *Rafael Palau Díaz*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 323 y 334 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 375 de 1999.

IV

Citaciones

Artículo 80 de la Ley 5ª de 1992

Proposición 196 de 1999.

(octubre 27)

(Aprobada)

Cítese a la señora Ministra de Trabajo, al Contralor General de la República e invítese al Director del Fondo de Previsión Social del Congreso para que expliquen lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las normas y requisitos que los Congresistas y funcionarios de la Rama Legislativa deben cumplir para consolidar el derecho a pensión de jubilación. ¿En qué se diferencian de los demás funcionarios del Estado?

2. ¿Existen pensiones reconocidas ilegalmente?

¿En que ha consistido la ilegalidad?

¿Qué ha hecho el Fondo para eso?

3. Situación financiera General del Fondo.

4. ¿Están liquidando hoy las pensiones incluyendo los pasajes aéreos? ¿Por qué sí o no?

Presentada por el honorable Representante a la Cámara *Germán Navas Talero*.

Para el Contralor General de la República

¿Qué ex funcionarios del Estado y ex funcionarios que manejan recursos de la comunidad como la Federación Nacional de Cafeteros y Cámaras de Comercio tienen pensiones superiores al 75% del sueldo de los parlamentarios (Corpes, ex embajadores, ex ministros, ex generales, etc.)?

Honorable Representante a la Cámara *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Para el Contralor General

4. ¿Que investigaciones está adelantando la Contraloría General de la Nación en el Fondo de Previsión del Congreso? ¿Cuál es su estado actual?

5. Usted mencionó que el Fondo de Previsión del Congreso era un "Foncolpuerticos". ¿Qué motivó tal declaración?

Honorable Representante a la Cámara *Antonio Navarro Wolff*.

Proposición Aditiva 260 de 1999

(noviembre 17)

(Aprobada)

El debate de que trata la Proposición número 196 aprobada el 27 de octubre de 1999 se realizará el próximo miércoles con la citación e invitación de los funcionarios que en ella se indican, e igualmente, invítense al señor Fiscal General de la Nación y al señor Procurador General y se colocará como primer punto del orden del día.

Presentada por el honorable Representante *Zamir Silva*.

Proposición número 009 de 1999

(julio 27)

(Aprobada)

La proposición en que se cita a los señores Ministros del Interior y de Defensa para que respondan sobre las estrategias diseñadas por sus despachos para proteger a los habitantes del municipio de Barrancabermeja (Santander). Como también, qué inversión social se ha hecho en este municipio conforme a lo convenido entre el Gobierno Nacional (Ministerio del Interior) y los desplazados en el año 1998.

Presentada por los honorables Representantes a la Cámara *Juan de Dios Alfonso García, Elver Arango Correa, Jorge Gómez Celis*.

Proposición número 023 de 1999

(agosto 4)

(Aprobada)

Cítense para la sesión Plenaria del día ..., al señor Ministro de Defensa, doctor *Luis Fernando Ramírez Acuña* y el señor Ministro del Interior, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*, para que en sesión Plenaria, absuelvan el siguiente cuestionario:

1. Matrícula y origen del Avión R-C 7 de Havilland, accidentado en el cerro Patascoy.

2. ¿Existió autorización de sobrevuelo, y si existía quién autorizó?

3. ¿Se violó o no el espacio aéreo colombiano con el sobrevuelo del Avión R-C7?

4. ¿Existe convenio o no, para esta clase de operaciones conjuntas de fuerzas especiales de los Estados Unidos de América con Colombia?

5. ¿Qué labor en concreto desarrollaba esta aeronave en espacio aéreo colombiano, fuera de localizar laboratorios para la producción de droga?

6. ¿Existen otras operaciones militares, aéreas con las fuerzas especiales del Pentágono en el espacio y territorio colombiano?

La fecha será acordada con la mesa directiva y será transmitida por Señal Colombia.

Presentada por los honorables Representantes a la Cámara *Gustavo Ramos Arjona* y *Juan de Dios Alfonso García*.

Proposición número 007 de 1999

(Aprobada)

(septiembre 27)

La honorable Cámara de Representantes se permite citar al doctor *Victor G. Ricardo*, Alto Comisionado para la Paz, para que en sesión Secreta, a realizarse el próximo once (11) de agosto, presente informe del estado actual de las conversaciones con los insurgentes sobre el tema de la tan anhelada Paz. Liberación de Secuestrados del Eln y Farc.

Presentada por el honorable Representante a la Cámara *Gustavo Ramos Arjona*.

Proposición número 019 de 1999

(julio 27)

(Aprobada)

Citar al Ministro del Interior y al Ministro de Defensa para que expliquen al país sus informes sobre el siguiente temario:

1. ¿Cuáles son las medidas o actividades realizadas para evitar el secuestro en Colombia (por parte de la guerrilla y de la delincuencia común durante el último año y medio)?

2. ¿Cuáles son los resultados obtenidos, en el último año y medio, con las medidas ejecutadas por el gobierno, y cuánto presupuesto se ha gastado en esto?

3. ¿Qué mecanismos está empleando el gobierno para lograr la entrega de los secuestrados por la guerrilla, y qué tratamiento está recibiendo el secuestro político de personas como *Juan Manuel Corzo, Bayron Gallego* y *Nicolás Elías Salazar*?

4. ¿Por qué motivo los diversos grupos guerrilleros reciben tratamiento distinto frente a hechos semejantes como el secuestro?

El debate se transmitirá por Señal Colombia en la 3ª sesión de agosto de 1999.

Presentada por el honorable Representante a la Cámara *Elver Arango Correa*.

Proposición número 044 de 1999

(agosto 10)

(Aprobada)

Cítense a los señores Ministro de Defensa *Luis Fernando Ramírez Acuña*.

Ministro del Interior: doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Y alto Comisionado para la Paz: *Victor G. Ricardo*, para que respondan ante la plenaria de la Cámara de Representantes el siguiente cuestionario con relación al Proceso de Paz. Transmítase por Señal Colombia.

La fecha será fijada por la Mesa Directiva de la Cámara.

¿Cuál es la explicación del Gobierno frente a los desmanes de las Farc en la zona del despeje, dado que hay conocimiento de ejecuciones, expulsión sistemática de las autoridades legítimas y tráfico de narcóticos en la zona?

¿En qué consisten los continuos cambios según los cuales, decide no dialogar con el Eln mientras tenga personas secuestradas, pero con las Farc sigue con la misma posición a pesar de que hay evidencias de que continúan secuestrando?

¿Qué tiene que decir el gobierno frente a la impunidad en la que quedó el crimen de los tres indigenistas norteamericanos, que fue ordenado por las Farc y que aún no tiene explicación serial?

En el mes de noviembre de 1998 usted aseguró a los gobernadores en la cumbre de mandatarios seccionales que el gobierno tendría en cuenta sus inquietudes al definir con las Farc los mecanismos de protección civil y el accionar de las autoridades civiles judiciales y administrativas que quedarían vigentes en la zona de distensión:

¿Cuál es la postura de la presidencia del Gobierno con respecto a la expulsión de la Fiscalía, los arrestos realizados por las Farc en la zona de despeje y los intentos de expulsión a las autoridades eclesiásticas?

El alto comisionado para la Paz anunció que sostendría una reunión con el Consejo Nacional de Paz de la que saldría un plan concreto sobre la zona de despeje? ¿Dónde está ese Plan?

¿Ha definido el Gobierno ya alguna meta operacional en cuanto a los diálogos entablados con las Farc en San Vicente del Caguán?

El martes 13 de octubre de 1998 el Gobierno dijo que los hechos son más contundentes que la retórica de la Paz: ¿Cuáles son los hechos a los que se refiere el Gobierno?

Presentada por el honorable Representante a la Cámara *Alvaro Araújo Castro*.

Proposición número 088 de 1999

(septiembre 8)

(Aprobada)

Cítense con carácter preferencial, al señor Ministro de Defensa doctor *Luis Fernando Ramírez Acuña*; al Director General de la Policía Nacional, General *Rosso José Serrano Cadena*, para que en el día y hora que determine la Mesa Directiva de la honorable Corporación, informe de:

1. ¿Cuántos municipios en el Departamento de Antioquia se encuentran sin el control de la Policía?

2. ¿Qué explicación constitucional se tiene para el retiro de la fuerza pública en municipios antioqueños, ya que el ordenamiento constitucional consagra en el artículo 2º inciso 2º. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"?

3. ¿Qué políticas tiene la Policía Nacional en el Departamento de Antioquia para proteger a la población que carece de fuerza pública?

4. ¿Cuántos municipios en el país no cuentan con fuerza pública?

5. Invítense muy comedidamente al señor Gobernador del Departamento de Antioquia, doctor *Alberto Builes Ortega* y al señor Comandante de la Policía de Antioquia para que nos acompañen el día que la Mesa lo determine, Señal Colombia.

Presentada por los honorables Representantes a la Cámara *Luis Javier Castaño Ochoa*, *Adolfo León Palacio Sánchez* y *Balmore González Mira*.

Proposición aditiva número 089 de 1999

(septiembre 8)

(Aprobada)

1. ¿Conocen ustedes las consecuencias de lo que significa para el Estado las consiguientes demandas por fallas o faltas en el servicio de Seguridad que se deja de prestar?

2. ¿Qué significado tiene para usted aparte del despeje del territorio que se ha hecho, retirar la fuerza pública de las poblaciones colombianas?

3. ¿Cómo se ha asumido la responsabilidad del Estado en cuanto a las funciones de los órganos de la fuerza pública, entendida la policía como fuerza preventiva y el ejército como defensor de la soberanía?

4. ¿Cuánto cuesta tener y mantener los cuarteles de policía en los municipios de Antioquia y del país donde hoy no existen?

5. ¿Cuánto cuesta tener estos municipios sin la fuerza pública, a nivel de la seguridad, la inversión, la industria y la obligación constitucional del Estado para protegerlos?

6. ¿Cuál es el papel de la ciudadanía en la ayuda que deben prestar, por ley, a la fuerza pública?

Presentada por los honorables Representantes a la Cámara *Balmore de Jesús González Mira* e *Iván Correa Calderón*.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ARMANDO POMARICO RAMOS

El Primer Vicepresidente,

JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN

El Segundo Vicepresidente,

OCTAVIO CARMONA SALAZAR

El Secretario General,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Subsecretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el orden del día leído, se abre la discusión. Cuando haya quórum decisorio lo someteremos a aprobación.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría General procede de conformidad:

Negocios sustanciados por la Presidencia, y tenemos lo siguiente.

Proposición:

Prioridad sobre el contenido de la proposición 262 de este año, aprobada el 22 de noviembre y se hará la siguiente modificación: La proposición número 40 donde se cita al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, se hará el dos de diciembre de 1999, conjuntamente con los debates programados en la 018, 082 y 183.

Firman: honorables Representantes *Alvaro Ashton* y *Armando Pomarico Ramos*.

Intervención del honorable Representante José Antonio Llinás Redondo:

Señor Presidente, teniendo en cuenta que mañana hay paro y por lo que se ha comentado aquí, también Aerocivil entrará en paro a partir de las doce de esta noche, propongo que iniciemos la discusión de los dos proyectos de ley que están para segundo debate hoy y que se abra la discusión de cada uno de los artículos si es necesario que se discuta, que se cierre la discusión y que cuando haya el quórum decisorio, se someta a votación, y que nosotros los que estamos aquí puntuales, les vamos a reclamar a las personas que vengan después y pretendan abrir nuevamente la discusión.

En resumidas cuentas, una vez que cerremos hoy la discusión de los proyectos, los que estamos aquí no debemos permitir que los que lleguen tarde traten de reabrir la discusión. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Honorable Representante Llinás, su observación es válida, pero le diría que esperemos unos cinco minutos mientras los miembros de la subcomisión, que fueron designados en su oportunidad, nos presentan el informe; parece que hay un acuerdo total y eso nos permite por supuesto evacuar rápidamente el Proyecto 046.

Mientras tanto con la venia de todos ustedes, quiero ofrecerle el uso de la palabra al doctor Bernardo Gil Jaramillo, Presidente de la Corporación Económica y Social de Risaralda; es cuestión de cinco o diez minutos, pero bien vale la pena mientras los señores miembros de la subcomisión rinden el informe del caso y conformamos el quórum decisorio.

Intervención del doctor Bernardo Jaramillo, Presidente de la Corporación Económica y Social de Risaralda:

Muchas gracias señor presidente y demás dignatarios de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes.

Honorables Representantes: en nombre de la sociedad risaraldense agradezco inmensamente este gesto de generosidad, para manifestarles que el departamento de Risaralda, no obstante las contingencias acaecidas por dos sismos consecutivos de 1995 y 1999, de la difícil coyuntura que presenta el sector cafetero, la recesión económica y la crisis fiscal que ha afectado obviamente a la nación y a todas las entidades territoriales, logramos hacer un gran proceso de concertación, donde ha participado la dirigencia empresarial gubernamental, gremial y política, para presentarle con mucho orgullo a la nación una propuesta que ha concitado todos los esfuerzos de la dirigencia del departamento de Risaralda.

Es una propuesta donde participaron 25 instituciones públicas y privadas. Con el aporte de la iglesia, la academia, con el aporte de los gremios de la producción, de los empresarios, le hemos querido venir a decir al país, ayer a través de una conferencia de prensa con los medios de comunicación, esta mañana con la Comisión Tercera de la Cámara y hoy aquí con esta intervención generosa que me permite la Mesa Directiva, que independientemente de los factores desestabilizadores que tiene la región, Risaralda y Pereira su capital, ostenta el primer lugar en indicador de desempleo. Son muchos los factores adversos, sin embargo, tal como esta Corporación lo manifestó recién ocurrido el sismo, hemos encontrado la solidaridad de toda la dirigencia parlamentaria del país y por eso hoy queremos presentarle esta opción de veinticinco Proyectos productivos que tienen un costo cercano a los cincuenta mil millones de pesos, pero que van a generar entre diez y doce mil empleos directos.

Las fuentes de financiación serán necesariamente acudir a unos veintidós mil millones de pesos del Gobierno Nacional, a inversión privada y acudir también al esfuerzo local tanto de los municipios como del departamento.

Es una propuesta que recoge el sentimiento de las gentes de Risaralda, y tengo la convicción

de que vamos a encontrar eco en el Gobierno, porque son compatibles estos proyectos con los planes de desarrollo local y con el plan de desarrollo nacional, igualmente con las políticas que de tiempo atrás en su propuesta programática hizo el señor presidente Andrés Pastrana y ahora en las políticas que habla el Gobierno Nacional de generación de empleo.

De tal manera honorables Representantes que, inmensamente reconocidos por esta oportunidad, vamos esta noche a invitarlos muy cordialmente a un acto que la sociedad de mi departamento le ofrece a toda la dirigencia parlamentaria del país, a las siete de la noche, aquí en el Salón Luis Carlos Galán. La dirigencia de Risaralda complacida los espera para que departamos y para que el afecto y el cariño y el respeto que Risaralda le profesa a esta importante Célula Legislativa.

Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Muchas gracias doctor Bernardo Gil Jaramillo, Presidente de Copesa, queremos agradecerle la invitación que nos ha hecho esta noche para asistir al cóctel que ofrece toda la sociedad de mi departamento de Risaralda a los honorables Representantes.

Vamos a esperar cinco minutos, en un receso, a la subcomisión que ya llega muy seguramente con un acuerdo; además el señor presidente se está dirigiendo adonde está la bancada que él representa en esta Corporación, también para llegar con ellos aquí a la Plenaria de la Cámara.

No nos angustiemos queridos representantes, que entre más ligero evacuemos esta cantidad de proyectos que tenemos muy seguramente no nos veremos expuestos a unas extras del Gobierno Nacional. Sé que vamos a trabajar muy juiciosamente y en el día de hoy vamos a evacuar muchos de los proyectos que hay.

Prácticamente hay un acuerdo entre los coordinadores o representantes mejor de las diferentes bancadas representadas en el Congreso sobre el Proyecto 046.

Invito a el doctor Benjamín Higueta, a la doctora Clarita Pinillos, al Representante Palau, al Representante Oscar Darío Pérez y al doctor Petro, para que nos rindan el informe sobre lo que se delegó ayer frente al Proyecto 039 de amnistía militar.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, se ha conformado el quórum decisorio, por lo tanto debe usted someter a consideración el orden del día.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el orden del día, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Intervención del honorable Representante Diego Turbay Cote:

Con respecto al orden del día señor Presidente, queremos hacer un llamado de atención sobre el artículo 135 numeral octavo de la Constitución Política, que reza que cuando hay citaciones a Ministros estos deben encabezar el orden del día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Diego, usted bien sabe que suspendimos o dejamos en primer orden del debate los proyectos que venían, así lo solicitó la Plenaria; creo que hay unos proyectos importantes y nosotros tenemos que evacuar los mismos, de tal forma que tienen prioridad los proyectos en el mismo punto en que venía.

Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz:

Señor Presidente, para que se altere el orden del día y se discuta en primer lugar el Proyecto de Ley 039, que es un proyecto que no amerita mayor discusión sobre la situación militar.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señor Presidente, para solicitar que se altere el orden del día, con el fin de que lo encabece la Proposición número 09, ya que desde julio estoy pendiente de realizar ese debate. Es un debate del sur de Bolívar, del Magdalena Medio, para que no vuelva a suceder el bloqueo de la ciudad, para que no se dé otro acontecimiento como el que estamos viendo en Nariño y en el Cauca.

Le pido señor Presidente, ya que permanentemente todas las semanas estamos aplazando este debate, que sea este el que encabece el orden del día. Muy amable.

Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Quiero solicitarle a la secretaria la lectura del artículo 135, numeral octavo de la Constitución Política; hasta donde sé él está por encima de cualquier otra consideración.

Señor Presidente, honorables Representantes: parece que la Subcomisión nombrada para la reforma política que se pretende hacer hoy en el Congreso de la República no se ha podido poner de acuerdo, porque realmente doctor Andrade, este proyecto no es ley orgánica de presupuestal, sino que es una reforma política donde se habla de incompatibilidades e inhabilidades.

Este es un proyecto para pensarlo muy bien y para analizarlo. Nos van a entregar un convenio de ellos sin nosotros estudiarlo, cuando nosotros, y no me da pena decirlo, tenemos compromisos con los concejales y los diputados del país, y no los niego, porque ellos son nuestros aliados, nuestros amigos y no podemos venir esta tarde, sin leer siquiera a lo que llegaron los compromisarios, a dar un voto limpio perjudicando a aquella gente que nos representa en los departamentos. Aquí hay parlamentarios que quieren mucho a los diputados y a los concejales en Provincia, pero aquí en Bogotá no los quieren, no los aceptan y mal que bien todos los Parlamentarios de esta Cámara nos debemos a los concejales y diputados de nuestras respectivas regiones. Aquí estamos por ellos y nosotros les vamos a quitar a ellos y les vamos a poner incompatibilidades e inhabilidades, y estamos tratando los Concejos y las Asambleas Departamentales como trapos viejos.

No soy capaz de votar un acuerdo al que llegaron ocho compromisarios, sin siquiera

leerlo, sin siquiera tomar nota de lo que arreglaron. No podemos seguir pensando, como lo decía Luis Fernando Duque en el día de ayer, que hay negociados, que hay que denunciarlos, que hay parlamentarios que les dan tres y cuatro mil millones de pesos de solidaridad para repartir en sus zonas, y a los oficialistas no nos han dado un peso, no nos reciben en los Ministerios, no nos aceptan, entonces, creo que aquí no hay igualdad. Tenemos que pensar en la igualdad señor Presidente, porque no voy a atropellar la clase dirigente del país, porque a ella nos debemos. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Quiero precisar en qué etapa del orden del día estamos, porque, es de advertirle a los colegas que la subcomisión que usted designó de todas las bancadas y la Comisión de Ponentes, habiendo escuchado todas las agremiaciones que tienen interés en el proyecto durante largas horas de la mañana, hemos llegado a un pleno acuerdo. Eso no significa que ahora que venga el debate no se planteen los temas respectivos, pero sí existe pleno acuerdo, y puedo referenciar, pero cuando Usted lo considere oportuno rendiremos a la Plenaria el respectivo informe.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente.

Comparto plenamente las expresiones del doctor Arango. Me parece a todas luces inconveniente que nosotros establezcamos un régimen de inhabilidades e incompatibilidades que es absolutamente restrictivo de la democracia. Pensemos que los diputados y los concejales ejercen un trabajo de representación comunitaria muy importante en cada región, en cada provincia, en cada municipio; ellos son la célula primaria de la democracia. Nos parece que de una u otra manera, adicionalmente a las dificultades que tienen que pasar en amplios sectores de la sociedad por el orden público, es supremamente grave que le establezcamos un gran régimen de inhabilidades e incompatibilidades; haciendo claridad que de hecho ya existe un régimen de incompatibilidades e inhabilidades en la Ley 136 para los concejales y diputados, y por esta vía lo que queremos hacer es más gravoso, y con esto se está creando una circunstancia para que se cierren los espacios de la democracia.

Nos parece que los concejales y los diputados son trabajadores de la política, que en ejercicio de esa actividad política no podemos cerrarles las puertas para que puedan acceder a las gobernaciones y alcaldías o al propio Congreso, de manera que en eso acompañe al doctor Héctor Arango, y desde ya anuncio mi voto negativo para los aspectos que tienen que ver con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que recae en los diputados y en los concejales.

Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la Plenaria el orden del día leído?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Señor Presidente, quiero manifestarle a la Mesa Directiva que no se trata de excesivo legalismo, sino que hay una petición del Representante Diego Turbay en el sentido de que se le dé preferencia en el orden del día de hoy al debate que está citado. Esto lo ordena el artículo 135, numeral octavo, y creo que por encima de la decisión de la Plenaria está el reglamento del Congreso, que es una ley y que en igual forma está consagrado en la Constitución. Entonces, considero que se le está vulnerando un derecho al Representante Diego Turbay en el sentido de no haber considerado en primer término la proposición señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias señor Presidente.

Sin lugar a dudas la observación que hace el doctor Jorge Carmelo Pérez y el doctor Diego Turbay es razonable, pero es aplicable en tanto el Ministro citado se encuentre en el recinto, porque debe encabezar el orden del día, el debate a los Ministros, y naturalmente si el Ministro de Trabajo que ha sido el citado no se encuentra, luego, es totalmente permitido a esta Plenaria alterar el orden del día y estudiar en primer punto los proyectos de ley. Por esa razón le pido a la Plenaria que no se apruebe el orden del día que nos ha propuesto la Mesa Directiva.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Aprueba la Plenaria el orden del día leído?

La Secretaría general responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

En negocios sustanciados se leyó una proposición firmada por el doctor Alvaro Ashton y el doctor Armando Pomárico.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Pregunto a la Plenaria ¿aprueba la proposición leída?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría General procede de conformidad:

Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, "por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica del Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización.

Este proyecto se comenzó a discutir en el día de ayer, es su continuación y se ha presentado nuevos impedimentos, señor Presidente

Los impedimentos sobre temas específicos son en cuanto al tema de concejales, y al respecto manifiestan estar impedidos veintiún honorables Representantes: Plinio Olano, Gustavo Ramos, Elí Cala, Fernando Tamayo, María Teresa Uribe,

Jorge Mantilla, Oscar Sánchez, Néstor Jaime Cárdenas, Fabio Rojas, María Clementina Vélez, Julio Gutiérrez Poveda, Francisco Cañón, Rubén Darío Quintero, Heriberto Cabal, Gerardo Tamayo, Arturo Faccioline, Darío Ariza, Javier Castaño, Luis Felipe Villegas, Gerardo Cañas y Marcos Iguarán.

En el tema de diputados: Armando Pomárico, y Alfredo Cuello

En el capítulo de alcaldes: Jorge Anaya, Jorge Julián Silva, Luis Felipe Villegas y Rafael Palacio.

En el capítulo de gobernadores: Julián Silva, Manuel Berrío

Y en el capítulo de personerías: Nancy Patricia Gutiérrez y Francisco Canossa.

Esos son los impedimentos señor Presidente, presentados hasta el momento en la Mesa de la Secretaría.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Pregunto a la Plenaria ¿acepta los impedimentos presentados por los honorables Representantes?

Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado:

Gracias señor Presidente.

Quisiera preguntarle a los juristas de la honorable Cámara, ¿por qué razón hay impedimentos en estos aspectos cuando en el Proyecto ni se les está alargando el período de los concejales, ni se les está recortando y lo mismo a los diputados? Se está discutiendo una ley hacia los futuros que van a ser elegidos, no para los actuales; entonces preguntaría ¿Por qué razón están inhabilitados o impedidos los honorables Representantes para votar este proyecto de ley? Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Al analizar el contenido del proyecto hay normas que afectan materia salarial, como por ejemplo en el caso de los diputados que se está reduciendo la posibilidad de las extras pagadas y de las prórrogas, lo mismo que en concejos. En materia de inhabilidades hay discusión sobre la inhabilidad que le corresponde a los diputados y a los concejales, por lo tanto es imposible abstraerse de la posibilidad que haya un conflicto de intereses por tener un pariente en esas corporaciones.

Doctor Tapias, inicialmente el pliego de modificaciones trae consagrado que los diputados y los concejales tengan una incompatibilidad seis meses antes de la respectiva elección, y ese tema se va a debatir en Plenaria. Por ejemplo, hay un artículo transitorio que se introduce en el acuerdo que quiero explicar, de que una vez se aprueba, la presente ley las inhabilidades rigen a partir del mes siguiente. Es decir, que si este proyecto hace curso por Senado y es ley de la República, comenzará a correr el término de inhabilidades

un mes después de la sanción. Así que en ese tema específico de inhabilidades que toca a diputados y concejales y contralores y gobernadores, necesariamente afectan los intereses de parientes de los congresistas, por lo tanto nosotros creemos que si tienen la razón los Congresistas que han solicitado se declare el impedimento, en estas normas específicas que afectan los parientes de los respectivos Congresistas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Aprueba la Plenaria los impedimentos presentados?

La Secretaría General responde:

Han sido aprobados señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Gracias señor Presidente.

No sé las subcomisiones de las distintas bancadas a quién le estarán informando sobre los acuerdos, porque en mi caso, muy particular, no conozco ningún informe de la denominada bancada liberal oficialista, y se traen comentarios y hay algunos que toman dizque la vocería a nombre del partido liberal y a nombre de los oficialistas, cuando ni siquiera hemos tenido oportunidad de sentarnos a discutir nada.

Me abstengo de votar cualquier informe que traigan los que se dicen ser voceros del partido liberal, por cuanto no conozco el informe. A nosotros nunca nos han convocado para saber qué decisiones se han tomado y cuál es el punto de vista de cada uno de nosotros, señor Presidente. Muy amable.

Intervención de la honorable Representante María Teresa Uribe Bent:

Gracias señor Presidente. Ayer en la tarde hicimos una reunión y discutimos los mismos aspectos que estuvimos discutiendo esta mañana.

El acuerdo que hay es únicamente sobre los aspectos de la primera parte del proyecto, en lo cual no había ninguna discusión; quedamos hoy de que todo lo que es inhabilidades e incompatibilidades, que es donde hay discusión, se va a voto, no hay acuerdo ni hay respaldo del partido, cada uno va a tomar su propia decisión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Hay que destacar, que la doctora María Teresa Uribe es directora alterna del partido liberal, de tal suerte que es voz autorizada, seguramente en el liberalismo oficialista doctor Juan de Dios Alfonso.

Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar:

Señor Presidente, muy seguramente nuestro querido colega, el doctor Juan de Dios Alfonso, no tuvo la oportunidad de llegar ayer a la reunión, pero la verdad es que nosotros invitamos a la bancada liberal oficialista a una reunión donde discutimos algunos temas. Lógicamente todo el mundo no puede estar de acuerdo, cosa que respetamos, ni más faltaba, pero me parece que los representantes o voceros que nosotros delegamos del oficialismo Liberal han hecho un trabajo juicioso, junto a la bancada conservadora,

junto a la bancada renovadora, de tal forma que les pediría a los queridos colegas del oficialismo liberal, que miremos, y que de todas formas están en libertad no de votar en bloque si quieren todo, pero sí creo que la mayoría vamos asumir esta responsabilidad, este encargo, que les hemos dado, y que lo han hecho muy juiciosamente los doctores Luis Fernando Duque, Rubén Darío Quintero, y la doctora María Teresa Uribe.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Álvarez Celis:

Gracias señor Presidente y honorables Representantes a la Cámara.

No puedo pasar silencioso en esta tarde, cuando se discute un tema tan importante para la democracia de Colombia.

Estamos avanzando siempre a la debilitación de la democracia, por su base. Me preocupa mucho cuando en la *Gaceta del Congreso* miro en su artículo al cual me voy a referir en forma respetuosa pero contundente, como a mí me gusta.

Artículo 28°, numeral primero. Inhabilidades de los gobernadores, presentado por el doctor Hernando Andrade, Emilio Martínez y Juan Mario Laserna.

Y luego sigo mirando y encuentro nuevamente, en su artículo 32, numeral primero, inhabilidades de los diputados, presentada por Hernán Andrade, Emilio Martínez y nuevamente el doctor Juan Mario Laserna.

Después miro el artículo 35 en su numeral primero, inhabilidades para ser alcalde, y también en estas inhabilidades para ser alcalde, veo que firma también el doctor Juan Mario Laserna.

Luego en su artículo 38 sobre inhabilidades de los Concejales, miro como también dentro de los firmantes, de los proponentes, se encuentra el doctor Juan Mario Laserna.

En su artículo 38, numeral cuarto, inhabilidades de los Concejales, también está presentada por el doctor Juan Mario Laserna.

A mí me preocupa demasiado que personas ilustres, desde luego, de cuna importante, con posiciones importantes en el Gobierno, opinen; se lo respetamos, pero Dios mío, nosotros a los que nostocair a los corregimientos, a las veredas, a los municipios, a contarles a los Concejales, en los departamentos a contarle a los diputados, que nosotros estamos legislando para limitar la oportunidad democrática y le contemos que el joven Juan Mario Laserna es uno de los proponentes. Tengan la seguridad que nos van a preguntar cuántos municipios de Antioquia, cuántos corregimientos, cuántas veredas, conoce el doctor Juan Mario Laserna, miembro del Gobierno, para venir a opinar de esta manera en el Congreso Nacional de la República de Colombia.

Vamos a tener seguramente grandes dificultades. No podemos seguir limitando la oportunidad democrática, y me gustaría que el Gobierno Nacional, con sus voceros caracterizados también, nos dijera qué restricciones

tienen para ocupar puestos importantes, qué inhabilidades, qué incompatibilidades, porque ellos como Gobierno, lo deben saber.

Lo digo con el mayor respeto, porque es una joven promesa de la vida republicana que apenas se inicia. Mire, doctor Juan Mario Laserna: Leyes como la 190, la Ley 200, ¡Dios mío!, ¿Qué más nos vamos a inventar? Lo único que debemos tener conciencia y responsabilidad en el accionar nuestro. Nosotros somos voceros directos de la comunidad y que tal que mientras que el pueblo nos elige y confía en nosotros para que hagamos una importante presentación en el Congreso de la República, entonces unos funcionarios presumen de que nosotros somos personas corrompidas y que no hay honra-bilidad.

Lerogaría señor Presidente, que esa conducta de funcionarios se manejará con la debida precaución, porque es que el Congreso de la República es el ente legislativo.

Interpelación del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Muchísimas gracias señor Presidente.

Definitivamente a uno le causa mucha nostalgia que esté así de entregada la Cámara de Representantes y el propio Senado, porque algunos les dan un puesto de barrendera o profesional, o a otros les dan un contrato de dos mil o tres mil millones de pesos, vendiendo los postulados de las organizaciones, vendiendo lo que hablamos con la gente en campaña, y les diría honorables Representantes, que no falta aquí sino bajarnos los calzones para que el ejecutivo haga lo que quiera con nosotros; estamos de rodillas, y de verdad no vale la pena tanto esfuerzo y tanto sacrificio señor Presidente. Aquí, como lo manifestaba el Representante Higueta, quien da las órdenes es el señor Ministro de Hacienda o el de Planeación o como ya lo denuncia el doctor Mario, el Viceministro firmando los proyectos. ¡ni más faltaba! Diría que ahora sí, como dicen por ahí, cerremos y vayámonos.

Esto que se está haciendo con el legislativo local, con los concejales y con los señores diputados proviene de las órdenes del Fondo Monetario Internacional, para poco a poco ir acabando con la democracia en Colombia; empezamos con los concejos municipales y con las asambleas, y no olviden honorables Representantes, no tardarán en venir por la cabeza de la Cámara, porque de verdad buscan adelgazar la democracia, y quien saque la cabeza definitivamente se la van a volar, porque es orden que viene de afuera y porque hay gente interesada en que los pobres de Colombia, en que la mayoría de Colombia, no tengan voceros en las distintas instancias.

Nos duele mucho señor Presidente, este comportamiento, y ojalá que se reflexione para bien de Colombia, para bien de la democracia. Muy amable señor Presidente, muy amable doctor Mario.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Mario de Jesús Álvarez Celis:

Llamo la atención, de verdad, a esta Corporación, porque nos han venido sucediendo cosas increíbles.

Señor Presidente y doctor Andrade, el pueblo nos elige para que vengamos a representarlos, y se nos han trabado los cables, nos confundimos, pero no es a ustedes ahora, hace mucho rato al Congreso de Colombia, a las corporaciones públicas se nos traban los cables; nos elige el pueblo para que los representemos con dignidad y nosotros al llegar aquí consideramos que somos representantes del Gobierno. A los Gobiernos de turno hay que ayudarlos, hay que apoyarles las diferentes iniciativas para que a los gobernantes les vaya bien, pero nosotros somos representantes directamente de la comunidad, del pueblo, y a ellos nos debemos.

Hay que recuperar la dignidad del Congreso. Nosotros conocemos cómo funcionan las Mesas Directivas. Muchas veces señor Presidente, nosotros empezamos a enmochilar los proyectos de ley bien importantes, los que ameritan una discusión seria, para llevarlos y dejarlos a la discusión en el último momento, para prestarle un servicio al gobernante de turno, en perjuicio de todos los Colombianos.

Entonces señor Presidente, corrijamos el rumbo, cumplámosle a quienes nosotros nos debemos, al pueblo, a esos concejales que se dedican a trabajar por la democracia.

El ahorro no lo hacemos recortando las posibilidades ni de los concejales ni de los diputados; el ahorro lo hacemos cuando nosotros cumplamos con la misión histórica del control al Ejecutivo, para que no sucedan las cosas que han sucedido en este país. Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Lo procedente es que abramos la discusión del articulado, y en ese caso le ofrezco el uso de la palabra al doctor Hernán Andrade, que es ponente del proyecto, pero igualmente ha estado participando conjuntamente con los miembros de la Subcomisión, para que justamente tengamos elementos de juicio para que la plenaria conozca suficientemente los acuerdos, si es que los hay, pero que de verdad avancemos en la discusión y si es el caso en la aprobación del proyecto.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del proyecto de Ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Muchas gracias señor Presidente.

En primer lugar, no por ser agente oficioso del Gobierno, porque puede comparar el proyecto presentado a la Cámara y el que hoy estamos presentando a la plenaria, quiero dejar la constancia que cuando se tramitó el proyecto en la Comisión Primera, el Viceministro de Hacienda oficiaba como Ministro encargado en ausencia del titular y por lo tanto estaba autorizado, según el Reglamento, para presentar o avalar proposiciones en el curso de la discusión.

Quiero manifestarles, y es nuestra obligación como miembros de la Comisión de ponentes, que previo, oíase bien, a la discusión hemos escuchado nuevamente a todas y cada una de las

Asociaciones existentes en el país que se mueven en el ámbito municipal y departamental, como son los contralores, los personeros, los diputados, los concejales, el Presidente de la Federación de Municipios y cuanta persona vinculada al medio municipal quiso asistir a la audiencia pública esta mañana, para presentar propuestas que hoy traducimos a la plenaria de la Corporación.

Las modificaciones sustanciales que de pleno acuerdo, lo que no significa que no haya debate en la plenaria, traemos a esta Corporación son las siguientes y ya en los minutos siguientes procederemos a entregar el resumen ejecutivo de ese acuerdo.

En primer lugar, teniendo en cuenta que el diagnóstico o la realidad existente de que si la cotejábamos la categorización que trae el pliego de modificaciones, y aprobada en Comisión Primera, sucedería que ochocientos municipios del país, en efecto, quedarían en la categoría sexta, y eso traería consecuentemente que la mayoría, el 80% de los alcaldes del país tendrían un gran bajonazo salarial, porque al pasar a categoría sexta evidentemente quedarían con un salario inferior al que tienen en la actualidad.

Se logró llegar a la siguiente fórmula: Como el proyecto consagra un período de transición de cuatro años para llegar al propósito del margen de ajuste, ese mismo período de cuatro años lo dejamos para que el Alcalde tome la decisión de si conserva la categoría actual de la Ley 136, o se va a ajustar en los primeros cuatro años a la categoría que le corresponde por población, por ingresos y en la establecida en la ley.

¿Qué significa eso? que dentro de los cuatro años siguientes a la aprobación de la ley, hay liberalidad, libertad, a la decisión que tome el Alcalde, previa participación de las fuerzas ciudadanas. Después del cuarto año, si el proyecto de ley cumple su propósito, los municipios del país deben quedar ubicados en la categoría que les corresponde, y si no han accedido a esa categoría quedan en la que le corresponda en virtud de la ley, es decir, que hay un período de transición de cuatro años, a partir de la vigencia de la presente ley, y a partir de la propuesta que traemos hoy a la plenaria de la Corporación.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente.

Nuevamente para solicitar que la televisión que nos corresponde hoy, transmita la Plenaria, para que conozca la ciudadanía colombiana las decisiones que nosotros tomamos respecto a lo que tiene que ver con lo local y lo departamental. Hoy nos corresponde la transmisión por Señal Colombia, y no veo que se esté transmitiendo, y le solicito muy amablemente dar la orden. Muchas Gracias.

Continúa con el uso de la palabra honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

En cuanto a las escalas salariales de alcaldes y consecuentemente de concejales y de

contralores y personeros, es mínimo, porque los alcaldes tienen la posibilidad, reitero, de mantenerse en la categoría que están. El recorte será básicamente reitero como lo señalé el día lunes, en las sesiones extras de concejo y de la asamblea.

También encontramos que le asiste razón al reclamo del funcionamiento administrativo de los concejos municipales de tercera a sexta categoría, e hicimos un incremento adicional en otro 10% a la propuesta inicial e incrementamos gastos administrativos para funcionamiento de los concejos, con el claro propósito de no ahogar la democracia local.

De igual manera, es posición de los ponentes y de la Subcomisión, con el planteamiento de que no pueden o que no es equitativo que los personeros y los contralores tengan el mismo salario del alcalde respectivo, regresamos en la propuesta que traemos a la plenaria a la propuesta que traía el proyecto inicial, de que los contralores o personeros del próximo período, aquí no se le está recortando el salario a nadie, devenguen el 70% del alcalde municipal y se conserva la limitante de que ningún funcionario de esas corporaciones puede ganar más del 60% del salario del nominador, del jefe respectivo.

Igualmente, en materia de diputados, que en esto quiero detenerme un poco, se flexibilizó, aquí se está hablando del respeto de las corporaciones populares, el régimen de transición para los gastos administrativos de las asambleas. Porque sucedía que el primer año era un golpe excesivamente muy duro y se arranca de un porcentaje más alto de gastos administrativos, para llegar a un propósito de racionalidad en el gasto. Esa propuesta de flexibilización de las escalas de gasto administrativo fue presentada directamente por la Asociación Nacional de Diputados.

De igual forma se respeta la voluntad y el propósito para que los diputados tengan seguridad social y coticen para pensión los doce meses del año. Pero como es un tema complejo, que ni los propios diputados tienen claridad de cómo sería el mecanismo para dichos aportes y las consecuencias que ello tiene, los miembros de la Subcomisión consideramos que es un tema que se puede quedar para reglamentación, porque tanto ellos como nosotros, ya estamos incursos en la Ley 100 de 1993, los que no estuvieran en el régimen de transición.

Por lo tanto, en materia de prestaciones no se recorta y por lo contrario, queremos garantizar que los diputados tengan esa Seguridad Social durante los doce meses, y no únicamente los seis meses que devengan el salario respectivo.

Para claridad, en el pliego de modificaciones se está eliminado el párrafo que limitaba los gastos de representación de los diputados como factor salarial; van a ganar de conformidad con el proyecto el salario igual al del Gobernador respectivo, sin eliminar los gastos de representación que es una preocupación de los diputados. Se mantiene en la propuesta el esquema de cinco meses de sesiones ordinarias y un mes de extras, porque tiene que haber,

constitucionalmente hablando, la posibilidad de que el gobernador pueda convocar a extras.

Respecto a las contralorías de municipios de categoría especial, nos encontramos que en esta categoría está Medellín, Bogotá, Cali, y en estos municipios la transición que traía el proyecto era muy dura para el primer año. Entonces, moderamos los porcentajes para que la transición en las Contralorías no sea traumática, y además se recogió la petición del Presidente de la Asociación Nacional de Contralores de que establezcamos un porcentaje de auditaje de las entidades descentralizadas. ¿Cuál fue la fórmula? que en el presupuesto de la Contraloría un porcentaje no inferior al 40%, corresponda a cuotas de auditaje y el 60% al porcentaje de aporte del sector central. Igualmente garantizaría que el presupuesto de la contraloría no suba de un año al otro, en los factores inflacionarios, respetando el argumento que tenemos que garantizar el control fiscal.

En cuanto al régimen de Bogotá que se trató en un capítulo independiente, se hace un ajuste gradual. En cuanto a la Contraloría de Bogotá, el Concejo de Bogotá y, Personería de Bogotá se hace un ajuste que significa una rebaja, y creo que la suma es de seis u ocho mil millones de pesos en el primer año, para ir disminuyendo a un porcentaje que creo que finalmente del 3.2, lo que permitirá que se ejerza el control fiscal en debida forma, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, para que de todas formas se consiga el propósito de austeridad en el gasto.

Igualmente se coloca una limitante en la ordenación de partidas por parte de los ediles de santa fe de Bogotá, norma que está en la Ley Orgánica, respetando por supuesto los honorarios de los ediles.

Compañeros: en materia de inhabilidades, que es un tema en el que hay discusión, quiero advertir que no hay pleno acuerdo y que miembros de la bancada liberal oficialista, la doctora María Teresa, el doctor Rubén Darío, el doctor Duque, se reservaron el derecho, como tenemos todos, de disentir de la propuesta en aspectos sensibles como inhabilidades e incompatibilidades de los diputados y en inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores y alcaldes, y la única manera para zanjar esta diferencia es en forma democrática votando la propuesta.

Pero la propuesta que traemos coincide, en buena parte, con el pliego de modificaciones ajustado en algunos aspectos, como aquellos del numeral quinto de los parientes de los colegas congresistas, adecuando a la norma que ya existe en la Ley 136, y fijando unas incompatibilidades y señalando un término de doce meses para ellas, pero no para todas; reitero que esta propuesta se definirá en votación.

Inhabilidades de diputados y concejales e incompatibilidades. Las inhabilidades de los diputados y concejales serán única y exclusivamente dentro del período respectivo; es decir, que si para una Corporación después que superó el período, no hay ninguna inhabilidad, pero en la propuesta que traemos a consideración de la

Plenaria, los diputados y concejales actuales para aspirar a concejo no tienen ningún problema, pero para aspirar a gobernación, a alcaldía y Congreso, tendrían que renunciar seis meses antes a la fecha de la elección.

En las inhabilidades para alcalde se mantiene un parámetro general de doce meses, y en esas inhabilidades se quiere la restricción al derecho de elegir y ser elegido para aquellos que sean ordenadores del gasto y, por supuesto, nominadores dentro de los doce meses siguientes.

Doctora Nancy Patricia, la propuesta aceptada inicialmente por la Comisión de ponentes, que no podemos alterar las reglas del juego de lo que ya está incurso, se mantiene, pero con una fórmula nueva similar a la que se adoptó en la Constituyente de 1991; que una vez aprobado el régimen de inhabilidades si el Congreso lo tiene a bien, las personas tienen un mes para que se retiren de sus respectivos cargos. Hablando claramente en lenguaje popular: aprobada la ley, un mes para que la gente se tire al ruedo electoral y después, en las otras elecciones, rigen plenamente las inhabilidades. Me parece que es una fórmula que recoge la voluntad inicial, pero no deja sin régimen de inhabilidades, si lo llegamos a aprobar en la actualidad.

Se incorpora el ejercicio de la cátedra para todas las incompatibilidades y se recoge la propuesta de que en cuanto a control interno y a Contaduría no haya que crear una dependencia específica, sino que se le asigne a cualquier funcionario de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría o se contrate prestación de servicios, dentro del parámetro de gastos que tiene el alcalde municipal.

Un tema que sé nos lo van a preguntar es sobre las unidades de apoyo de las asambleas y los concejos. Como se flexibilizó el porcentaje de gastos de los diputados, las unidades de apoyo si las contratan o no las contratan, es una decisión de la Asamblea Departamental y del respectivo Concejo Municipal; ellos verán cuántos funcionarios tienen, si dejan la plata de viáticos, de capacitación, en qué se gasta la parte administrativa en el porcentaje que le asigna el proyecto de ley. Ahí superamos la discusión sobre si hay o no hay posibilidad de unidades de apoyo, es la propuesta que le traemos a la Plenaria de la Corporación.

Por eso, manteniendo el esquema inicial del proyecto, queremos ser claros en el propósito de mantener la austeridad en el gasto. Lo que hacemos los ponentes y los miembros de la subcomisión es que flexibilizamos en un régimen de transición todo ese procedimiento, pero reiterando que no se le está quitando un peso a las entidades territoriales, sino que lo que se libera de funcionamiento o lo que se deja de gastar en otros rubros, pueden invertirlos normalmente en sectores sociales; lo que hacemos básicamente en todo el proyecto es flexibilizar esa posibilidad para que el impacto sea menor y para que haya la gradualidad que todos estamos requiriendo.

Por eso le solicitamos a los colegas, dada la importancia del proyecto y con las aclaraciones que haya que dar en el momento respectivo, procedamos a iniciar el debate. Con esta información y en nuestra modesta condición de ponentes, estamos dispuestos a absolver los interrogantes que en la Plenaria van a surgir.

Muchas gracias señor Presidente y así queda rendido el encargo por Usted otorgado.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente.

Honorables colegas: En cumplimiento de la función que la Mesa Directiva me otorgó junto con la doctora María Teresa Uribe, al doctor Rubén Darío Quintero, al doctor Jesús Ignacio García y al doctor Luis Javier Castaño por supuesto, hemos llegado a unos acuerdos en unos artículos polémicos por cierto, en una subcomisión donde no solamente tuvieron asiento las diferentes bancadas de los partidos, sino también el sector independiente.

Y quiero con todo el respeto que me merecen los compañeros que han disentido de este Proyecto, porque tienen todo el derecho de votarlo negativamente en su totalidad, si así lo quieren, decirles que no es cierto que nosotros estemos acabando con los municipios o con los departamentos o con las asambleas departamentales, ni con los concejos.

Salir hoy a pretender que el país a nivel de ajuste de gastos en los municipios y en los departamentos, tienen la necesidad de ponerse en cintura por la crisis fiscal que atraviesan, salir a decir que esto no es necesario, sería una postura no solamente facilista sino populista frente a la realidad colombiana. Por eso se dividieron en dos bloques los artículos sobre los cuales se ha generado el consenso de esa comisión. En primer lugar, unos artículos económicos y en segundo lugar, un bloque de artículos que tienen que ver fundamentalmente con el Distrito Especial de Bogotá como tal y donde fundamentalmente, con la participación de los comisionados de otras regiones, fueron los comisionados del Distrito Capital los que se pusieron de acuerdo en el consenso de estos artículos.

Hay unos artículos polémicos, los de las inhabilidades e incompatibilidades para gobernadores, para alcaldes, para diputados y para concejales y por supuesto, funcionarios ordenadores del gasto. El doctor Hernán Andrade explicó claramente cuál es el acuerdo, vuelvo y repito, a que llegó la subcomisión, sin que esto coarte la libertad de que quienes crean o no que deban votar o sean polémicos, sobre todo la parte de las inhabilidades y de las incompatibilidades.

Pero lo que nosotros hemos hecho desde anoche, es actuar con responsabilidad frente al país y les quiero contar compañeros que además de eso ha habido una apertura de concertación frente a la Federación de Municipios, frente a la Federación de Concejales, a los Diputados que aquí están presentes, y frente a los contralores.

Hay unos artículos polémicos dentro de la parte de los artículos económicos, como el hecho de la inmediatez que daba la ley inicialmente para categorizar a los municipios, por el solo concepto de los ingresos disponibles y que según observaciones de la Federación de municipios y de los concejos, llevaba casi a ochocientos municipios a la categoría sexta. En razón a esa discusión, se dejó o se conservó mejor las categorías actuales, dándole una facultad de responsabilidad al alcalde para que determine si la actual situación económica que vive el municipio, lo hace merecedor o no de conservar la categoría o de solicitar se disminuya su categoría.

Y aquí hay de pronto un elemento que no se ha definido y aclarado suficientemente, y es el de las transferencias de libre disposición para los municipios de determinadas categorías, si se finalizan o se terminan el año entrante, y eso que hoy la posibilidad de tener el 15% o el 20% de ingresos disponibles de libre destinación, se va a terminar y en un momento determinado los municipios que disminuyan de categoría podrán disponer de un 15% dentro de la categorización adicional para compensar lo que hoy es una disminución real en los ingresos de libre disposición.

Ahorabien, ¿qué tiene de importante el hecho también de que se haya puesto una fecha límite en la voluntaria categorización por parte del alcalde de los municipios? que a partir del 2004 obligatoriamente quienes no hayan entrado en este ajuste, tengan que hacerlo si no han sido capaces de conservar su categoría.

Eso también trae otro ingrediente muy polémico. Aquí se dijo que se estaba atentando contra el sueldo de los alcaldes, de los concejales y que eso no estaba bien. Pues con esa disposición damos la oportunidad de que sea la decisión política del alcalde y de los concejos los que durante esos cuatro años se categoricen o no. La misma circunstancia opera dentro de esa parte de artículos económicos en lo que tiene que ver con los gastos de funcionamiento de las asambleas. Se concertó a solicitud de la Federación de Diputados unos nuevos porcentajes de ajuste, de común acuerdo con ellos, y también fuimos conscientes en el sentido de quitar los gastos de representación en un parágrafo que decía que los diputados no tenían derecho a los gastos de representación, y se conserva hoy tal cual están.

Hay por supuesto un artículo polémico que tiene una proposición que va a ser debatida, y es sobre el período de sesión de los diputados. En el acuerdo aparece que no podrán sesionar más de cinco meses teniendo la oportunidad de un mes de extras. Los diputados con argumentos que me parecen serios, hablan de que se les deje como está en seis meses, y creo que eso puede ser susceptible de discusión.

Ahora, en el caso de las contralorías tuvimos también la Federación de Contralores donde se agrupan no solamente las contralorías de categoría especial, las de primera y segunda categoría a nivel municipal, sino también las

contralorías departamentales. Con ellos de común acuerdo se hizo la tabla de ajuste para que se conserve dentro de ese ajuste los valores reales que hoy tienen como presupuesto, y no se vea castigada esa función de control que tienen y más aún, en las de categoría como las de Medellín y las especiales de otros Municipios, tienen por cuotas de auditajes de empresas descentralizadas, entonces se les mantiene un 40% que fue concertado también con la Federación de Contralores.

De la misma manera se habla de lo que es el nivel salarial o el tope salarial de contralores y personeros, dándole el reconocimiento que merece el alcalde como funcionario elegido popularmente y estableciendo que no podrán tener más del 70% del salario del alcalde, y que los funcionarios o secretarios del despacho no podrán tener más del 60%.

En el caso de la seguridad social de los diputados, nos referimos a que sea el Gobierno el que reglamente, aplicando la Ley 100, la parte de seguridad social.

Y finalmente, lo que tiene que ver con el Distrito Especial de Bogotá como ya lo he dicho, fue concertado dentro de la subcomisión por los Representantes a la Cámara de diferentes matices que representan al Distrito Especial de Bogotá.

Y vienen dos artículos con relación al control interno y contaduría. Hoy en día la función de la contaduría debe ser una función fundamental en el manejo de la eficiencia de los recursos. Y hemos dicho entonces, que para municipios de cuarta categoría en adelante no se justifica tener un contador de tiempo completo, pero no se puede obviar la función de la contaduría, por lo que permitimos que haya la posibilidad de contratar servicios con terceros para esa función temporalmente.

Igualmente la función del control interno. Nos parece que si estamos en función de combatir no solamente la rendición de cuentas, sino también la corrupción, el control interno y la contaduría son instrumentos fundamentales de gerencia pública que se tienen que fortalecer en vez de debilitarse. Por eso, en lo que tiene que ver entonces con los artículos económicos que son el 2º, el 9º, el 10, el 11, el 21 y el 27, sugiero muy respetuosamente con este acuerdo y por supuesto con la confianza que ustedes depositan en la subcomisión, los votemos en bloque de acuerdo al acta que se ha firmado por los comisionados.

De la misma manera, los artículos que hacen relación específica al Distrito Especial de Bogotá, que han sido fruto de conciliación y de acuerdo entre los Representantes del Distrito Especial, son: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 para que se voten también en bloque, y del artículo 59 al 79 que son disposiciones finales, que no tiene discusión tampoco para que se voten en bloque; entrando sí a discutir del artículo 28 al 47 que ha sido el capítulo más polémico, que son las inhabilidades y las incompatibilidades, y se entra a discutir y se voten libremente

como se quieran, porque sabemos que no hay consenso.

Esto pienso, le da discusión al proyecto, una discusión seria y coherente que la mayoría o todos nosotros estamos buscando, y creo que de esa manera contribuimos también a que la situación actual de crisis fiscal de los municipios y de los departamentos de alguna manera se alivien para que en el futuro sean viables estas entidades territoriales.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales:

Deseo hacer una pregunta al honorable Representante Luis Fernando Duque. Cuando usted propone que determinado bloque de artículos se voten porque hay acuerdo, ¿quiere decir que es con la redacción que tenemos en la gaceta o con una redacción que Ustedes hicieron? Y si es con la redacción que ustedes hicieron, ¿dónde está ese texto?

Responde el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Doctor Oscar, entiendo que la Dirección de Apoyo Fiscal tiene el texto definitivo, y debe estar acá para leerlo, porque creo que es procedente por lo menos que se lean de cómo quedan, porque el doctor Oscar González tiene razón, hay cambios con relación a la Gaceta.

Doctor Oscar González, en el caso de los que se votan en bloque, en los económicos está el artículo que tiene que ver con la categorización de los municipios. Si ustedes creen conveniente por Secretaría vamos leyendo artículo por artículo y se pasa muy bien. Insisto, del 28 al 47 que no hay acuerdo, se votarán artículo por artículo, y tengan la libertad los congresistas de proponer o de negar, en fin, lo normal que permite el reglamento.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Oscar González Grisales:

No tengo problema, pero obviamente nos ha dado una explicación el doctor Andrade y el doctor Luis Fernando Duque, que me parece muy clara, pero obviamente es bueno tener el texto, o que por lo menos nos lo entreguen más tarde.

Intervención del honorable Representante Luis Edgar Calderón Tovar:

Gracias señor Presidente.

Doctor Andrade, quiero pedirle a Usted como ponente, como compromisario, que nos explique, porque tengo algunas dudas que quisiera aclarar para enriquecer el debate.

Usted decía en su intervención que en el caso de la categorización, como hay una etapa de transición de cuatro años el alcalde puede optar por si se queda en otra categoría o llega a la sexta. Mi pregunta concreta es la siguiente: Cómo discrecionalmente puede el alcalde ubicar el municipio en otra categoría si ese es un flagelo determinado por otros factores ajenos a su voluntad, porque si fuera discrecional la función de categorizar a los municipios

seguramente todos querían estar en la primeras categorías y ninguno de los ochocientos llegar a la categoría sexta, entonces ¿Cómo puede hacer el alcalde esa transición a una cuarta o quinta categoría, si obedece es a un proceso precisamente que tiene que ver con ingresos, que tiene que ver con otros factores que son ajenos a su voluntad?

La otra inquietud que se ha planteado y creo que tiene mucha seriedad en el país doctor Andrade, es ¿qué va a pasar con los otros seis meses que tienen los diputados, en ese caso del receso, si pueden ejercer su profesión, si pueden adelantar un trabajo paralelo? Porque precisamente estamos en la disyuntiva de qué hacer. Resulta paradójico, por ejemplo, pensar en que se hagan más rígidas las incompatibilidades e inhabilidades de los diputados y concejales, cuando a la vez se les suprimen recursos, cuando a la vez se les suprimen ingresos y se hace cada vez más difícil la democracia regional y local.

Y otra pregunta es ¿para qué, si consideran los ponentes que pueda servir de algo, un concejal se debe retirar con seis meses de anticipación a la elección de alcalde, si sabemos, y eso ocurre aquí en el mismo Congreso de la República, que podrían los concejales dejar montada su campaña? ¿De qué serviría que se retiren seis meses antes, cuando han hecho el trabajo durante tres años y medio, y si lo único que vamos a lograr es que no asista y que, de pronto, no cobre unos honorarios? Porque, la influencia que se pueda tener con el presupuesto local para llegar a la alcaldía es la misma, porque van a dejar en tres años y medio un trabajo hecho, que podría hacer en los mismos cuatro.

Y por último, la contradicción que señalaba que se hacen rígidas las inhabilidades y se le quitan prerrogativas a los diputados y concejales, pero a la vez se les recortan las posibilidades de ingreso. Entonces, de eso resulta lo que sabemos que hay en el país, doctor Andrade y honorables Congresistas, que vivimos de unas mentiras habidas y unas verdades a medias. En la región y en la localidad lo que se reclama es una democracia mucho más amplia, y con esto lo que vemos es que se hacen unas restricciones que solamente van a permitir acentuar la corrupción.

En eso quiero, señor ponente, conocer una explicación para buscar enriquecer el debate. Gracias señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Muchas gracias doctor Calderón por permitir ahondar en algunos puntos específicos.

Primero, reitero que la ley puede asignarle esa competencia al alcalde, previa certificación de los factores por parte del Ministerio de Hacienda y la dirección de apoyo fiscal.

En ese momento es que la comunidad y el concejo municipal, tiene que abrir el debate político, si el alcalde, previa concertación obvia

en cada municipio, prefiere quedarse de la categoría que le da la Ley 136, que le permite un mayor sueldo a él, honorarios a los concejales o al contralor, o irse inmediatamente a la que le corresponda, o prefiere gradualmente permanecer artificialmente en esa categoría mientras hace el ajuste respectivo.

Nosotros los ponentes inicialmente, pues no queremos abrir la polémica, preferíamos la categorización inmediata, pero como hay razones de peso, de que ochocientos municipios quedarían automáticamente en sexta y ochocientos alcaldes quedarían con sueldo de sexta, y preferimos optar por la fórmula discrecional asignándole esa competencia al alcalde, pero va a haber el control político: me quedo artificialmente en una categoría que no es y/o paso a la que automáticamente debo llegar.

En segundo lugar, a pesar de la limitante que trae la norma constitucional, que las inhabilidades de los diputados no podrán ser inferiores a la de los congresistas, de todas formas adecuamos con respecto a la norma constitucional, que en esos seis meses el diputado, como actualmente también lo puede hacer, pueda ejercer profesiones liberales como el Derecho, la Medicina y puedan recibir otra asignación. Porque, y tiene usted razón, no es justo que al diputado se le dejen los seis meses y en los otros seis meses no pueda hacer absolutamente nada como ejercer actividades privadas, lo que no podemos los congresistas; inclusive, puede ejercer su actividad con entidades de carácter nacional, no las del orden departamental.

Finalmente nuestro llamado a los colegas es que, en el acto legislativo que se está ventilando, quitemos la restricción de que las inhabilidades de los diputados e incompatibilidades sean iguales a la de los congresistas, porque si ellos van a trabajar seis meses, no tiene sentido, pero eso es una salida que la podemos dar en virtud de Acto Legislativo; hicimos lo que pudimos con la lógica de tratar de flexibilizar esas inhabilidades.

En tercer lugar, la discusión se va a dar en Plenaria, los ponentes traemos como acuerdo de ponentes que sean seis meses antes de terminar su mandato, y creemos que el diputado y concejal está haciendo una carrera política y debe aspirar en cualquier momento. Otros pensarán, como usted doctor Calderón y habrá proposición que deba retirarse lo de los doce meses antes, pero esto es una discusión que la vamos a dar en votación democrática.

Interpelación del honorable Representante Luis Edgar Calderón Tovar:

Con la venia de la Presidencia.

Doctor Andrade, no soy partidario, y quiero aclarar, que se retiren doce meses antes, y lo que me parece es que no tiene sentido retirarse seis meses o un año antes, sino que pudiera tener el concejal la posibilidad de trabajar hasta el final del período y aspirar a ser alcalde, porque lo que he dicho es que de nada sirve que se retire antes cuando ya tiene montada la campaña si la quiere montar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la ley orgánica del presupuesto:

Finalmente, no es cierto que hayamos fortalecido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los concejales. Lo que hicimos fue aumentar a doce meses el retiro para los futuros concejales, pero todos sabemos que los concejales pueden ejercer la profesión y que lo único que no puede hacer un concejal es contratar con el respectivo municipio; en eso no hemos hecho más gravoso el régimen de inhabilidades de los concejales. Además, atendiendo las sugerencias reitero si el alcalde se va a quedar en la misma categoría, en virtud de este proyecto, no es ostensible la reducción de los honorarios de los concejales, porque la única reducción que hay es en la limitante de las extras, en ese sentido absolvemos lo del doctor Calderón.

Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis:

Gracias señor Presidente.

No hay tanto afán para votar este proyecto. Una de las preguntas que voy a hacer respecto a este proyecto es si se tuvo en cuenta el principio de la democracia y la igualdad. Pero quiero primero que todo, dejar mi constancia de inconformidad, porque hoy debería estar en este recinto Señal Colombia.

Hoy que se está discutiendo un proyecto tan importante y unas citas tan importantes, debería estarse transmitiendo esta sección, porque esto sí va a incidir en los procesos democráticos de este país, porque toda Colombia está pendiente, en esta Colombia política, de lo que le ocurra a este proyecto, y sin embargo se le niega la posibilidad, que no sé el por qué no quieren que el país se entere de cómo vota cada parlamentario, de por sí voy a pedir votación nominal.

El pueblo debe saber, ¿cómo vota cada uno de los congresistas?, ¿qué hacemos cada uno de los congresistas de este país para preservar la democracia?

Además señor Presidente, como estoy en una moción de orden, deseo preguntarle a su señoría, usted que sabe orientar, usted que es una persona ducha en esto de las lides del manejo del Congreso de la República, ¿si se está cumpliendo el orden de inscripción?, porque voy de segundo y me inscribí, pero no quiero usurpar mis derechos, ni invadir esferas, haciendo uso de un derecho de una moción de orden, haciendo una intervención.

Quiero preguntarle, no solamente los autores de este proyecto, sino a los ponentes, ¿qué principios y qué criterios tuvieron en cuenta para hacerle los ajustes a este proyecto? ¿Será que en este país, en que reinan las desigualdades sociales jurídicas, desigualdades, con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a unos hombres que ayer, hoy o mañana estuvieron formando parte de las corporaciones públicas, ya sea de los concejos o de las asambleas, no se

les está castrando las posibilidades hacia el futuro? ¿Será que colocando períodos determinados no se están colocando talanqueras ni obstáculos a quienes han hecho de la política una profesión?, y no una profesión rentable. ¿Será que no se están violando los principios de igualdad, especialmente aquel de elegir y ser elegido? ¿Será igualdad que a unos los dejemos seis meses por fuera? Si se tratase de hacer más expedito el camino, no solamente para los diputados que aspiren a ser Gobernadores y demás, ¿Por qué no colocamos inhabilidades e incompatibilidades para los altos funcionarios del país, llámense ministros, jefes de departamento Administrativo, que también tienen aspiraciones políticas?

Mi pregunta es muy genérica mi querido colega, no estoy hablando en determinado artículo, si no que quiero que se me explique, ¿qué criterios y qué principios se tuvieron en cuenta para proponer hoy, a través de un artículo, que la Cámara adopte y vote positivamente este proyecto de ley?, para que lo sepamos todos. No me estoy refiriendo queridos amigos a determinado artículo del proyecto, sino, que así como en leyes anteriores hemos hablado claramente de los criterios e incluso, principios rectores, objetivos generales, objetivos específicos y luego el articulado, también quiero que se me explique hoy en esta tarde ¿Bajo qué criterios se tomaron algunas determinaciones insertadas a través de un articulado?

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente y señores compañeros.

Quiero en este tema, muy rápidamente informar nuestra posición expresa en torno a la subcomisión, sobre el debate de este proyecto de ley 046, y reiterar unos criterios muy generales y también de cierta manera, colocar la posición de algunos compañeros minoritarios en este momento en la Cámara que vamos a votar negativamente algunos temas.

En primer lugar, simplemente de manera sucinta, digo que, como lo discutíamos ayer y antes de ayer, el Gobierno Nacional, en este Proyecto de Ley, acertó en torno a los criterios de eficiencia para amarrar los gastos de funcionamiento a los ingresos propios de cada municipalidad o de cada departamento, y en eso creo que hay de cierta manera, una especie de consenso.

Dentro de ese criterio, en términos generales en la parte nuestra, estamos de acuerdo con el proyecto de ley. Sin embargo creo que, por la premura para el Gobierno de este proyecto de ley, no se alcanzó a hacer la concertación que fuera necesaria, ni unas aproximaciones porcentuales, podía llamarlas así, con muchos de los sectores que estaban representados hoy en las reuniones en las horas de la mañana, dentro de la Subcomisión.

Creo que, si hubiéramos tenido un poco más de tiempo y no fuera tanto el afán, seguramente el proyecto con los criterios generales, que vuelvo y repito estamos de acuerdo todos, se

hubiera podido mejorar con las diferentes representaciones de los sectores públicos, de corporaciones públicas y del Ejecutivo.

Seguimos criticando muchos que el Gobierno Nacional en este tema sea el Padre que no le da el ejemplo a los hijos, que se desaprovechó la Ley 489 y que hubiéramos querido también muchos que esos criterios que se están aplicando para las entidades territoriales, en todos los aspectos, sí hubieran tenido el rasero, la misma medición para hacerse en el nivel nacional. Porque como lo decía ahora, tal vez el Representante Juan de Dios Alfonso y Mario Alvarez Celis, ¿Qué inhabilidades, qué incompatibilidades hay hoy en el orden nacional? o ¿cuál es el control de los gastos de funcionamiento? o ¿por qué hoy tenemos un Gobierno Nacional después de la descentralización, mucho más burocratizado, cuando las principales funciones públicas y las responsabilidades las tienen los municipios y los departamentos?, con ejemplos como los Ministerios de Agricultura y de Salud, donde hay tres o cuatro Viceministros y los gastos y contratos son superiores a los de antes de las Leyes de la descentralización de la década del 90.

También queremos decir y significar que el proyecto de ley, y creo que a pesar de que no fue perfecto, o no se logró el consenso, sí se mejoró el status que se tiene de Gobernador y de Alcalde. Porque acá en este Congreso de la República, no entendemos de pronto muchos, el por qué se pretende disminuir o se ha pretendido disminuir por parte inicialmente del Gobierno Nacional, las condiciones salariales y prestacionales de los Alcaldes y Gobernadores. En este aspecto, creo que ha mejorado un poco el proyecto, pero diría que la profesión más difícil que hay hoy en el país, en el campo político y la que mayor controles tiene, es la del Alcalde Municipal. Debemos dignificar ese cargo de elección popular, al igual que el Gobernador, porque ellos en sus entidades territoriales son los Gerentes más importantes y lógicamente debieran tener las retribuciones más importantes, el mejor salario y las mejores prestaciones, porque no solamente le tiene que rendir cuentas a las IAS, sino también a la comunidad que tiene un control directo, como no lo tienen hoy los funcionarios nacionales; y lógicamente le tienen que rendir cuentas a los actores del conflicto, como acaba de suceder por ejemplo con el Alcalde de Cocorná, que fue precisamente objeto de un juicio político por uno de los grupos que está hoy al margen de la ley.

Por eso, además de que los alcaldes y gobernadores terminan generalmente con procesos en fiscalías, en procuradurías, en personerías, por circunstancias en la gran mayoría de ellas formales, que tienen que atender con gastos en los procesos y los abogados. Pero en fin, en el término general del criterio fiscal de esta reforma, creo que hay que apoyarla en ese criterio general y decir también que infortunadamente por el tiempo no se logró la concertación necesaria con la mayoría de los sectores que estaban representados.

Quiero finalmente volver a repetir nuestra posición sobre el tema de las inhabilidades e incompatibilidades, y lo hago expresamente en torno al tema de las incompatibilidades e inhabilidades de alcaldes, de gobernadores y de diputados. Porque creo particularmente, que Colombia tiene, y creo que nadie ha demostrado lo contrario en este momento, ni del Gobierno, ni los Congresistas, el régimen de incompatibilidades e inhabilidades más drástico de todo el mundo. Y lógicamente tenemos comparaciones cercanas en América Latina, que así lo demuestran, donde la gran mayoría de funcionarios públicos pueden hacer inclusive, política para acceder a otro cargo en el Ejecutivo o en las Corporaciones Públicas.

Y particularmente nos preocupa que esas inhabilidades para alcaldes, gobernadores y diputados en este proyecto de ley, se amplíen. No solamente tenemos las más drásticas, sino que se vayan a ampliar como se pretende y al parecer hay voto mayoritario en este Congreso de la República. Precisamente en términos de las inhabilidades, estas pasan de seis meses a doce meses, o sea el doble. Las incompatibilidades en su gran mayoría pasan de doce meses a dieciocho meses, o sea que se inhabilita y parece que se va a proponer que aumenten a veinticuatro meses, sacando a gobernadores y alcaldes del juego político y del juego democrático.

Por ello nosotros, los de esa posición minoritaria al parecer, volvemos a hacer una propuesta en el sentido que se vuelva a examinar esa propuesta por este Congreso de la República en el día de hoy, o que dé lugar al menos para que se vuelva a debatir en el Senado de la República. Nuestra propuesta es que, si bien no estamos de acuerdo con las actuales inhabilidades e incompatibilidades, para alcaldes y las que se van a crear para gobernadores y diputados, en el caso de los alcaldes y en el caso de los gobernadores y los diputados, en el caso de las inhabilidades se mantengan en este momento las que están vigentes en la Ley 136 de 1994 y en la misma Ley 177 del mismo año, que modificó la Ley 136. O sea, que los alcaldes tengan las mismas inhabilidades de seis meses, y también las incompatibilidades de un año, y que igual en el régimen nuevo que hay que crear, departamental tanto para Gobernador como para diputados se aplique la misma fórmula que existe para el nivel municipal.

Quería señor Presidente y demás compañeros de esta Cámara de Representantes, dejar nuestra posición ya que hicimos parte de la Subcomisión y el porqué no estamos de acuerdo en la parte política con esta reforma, mas sí en los términos generales con la parte fiscal, y dejar expresamente nuestra proposición para cuando se voten los artículos sobre inhabilidades e incompatibilidades, en el caso particular nuestro, que en el caso de las inhabilidades e incompatibilidades de alcaldes, gobernadores y diputados, se mantenga el actual régimen de la Ley 136 y de la Ley 177 de 1994.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente y honorables compañeros.

La verdad es que quiero manifestar en primera instancia, que reconozco en los compañeros delegados por el partido liberal, para conformar esta Subcomisión, el aporte muy sustancial que se ha hecho al mismo, y que por tal razón quiero manifestar que respaldo gran parte del informe presentado por ellos. Porque entre otras cosas, en la Comisión manifesté mi identidad con respecto al proyecto, con lo que tiene que ver con su finalidad, lo que tiene que ver con el objetivo que se persigue. Pero creo que es conveniente señor Presidente, que hagamos el análisis económico y el análisis legal por separado, porque estamos cayendo en unos errores de carácter procedimental que confunden a los miembros de esta Corporación.

Y quiero manifestar además señor Presidente y honorables colegas, que el pueblo Colombiano ha atendido la solicitud del actual Gobierno de ajustarnos el cinturón. Pienso que el país que se debate hoy en una suma de grandes crisis, ha modificado incluso sus costumbres alimenticias, ya la carne no se ve sino en televisión, por ejemplo.

Pero quiero, antes de entrar a analizar la parte legal, señor Ministro de Hacienda, hacerle algunas observaciones. Este recorte que se está haciendo, que va a golpear directamente a los entes territoriales a nivel departamental y a nivel local, de pronto con una finalidad buena para que esos recursos que se gastan en la parte administrativa, vayan orientados a la inversión social.

Estoy de acuerdo con que los contratos que no tienen sentido desde el punto de vista económico, desde el punto de vista jurídico, sean recortados en todos los entes a nivel departamental y a nivel local, pero señor presidente y honorables compañeros: revisando algunas cifras he observado que por ejemplo, el Gobierno Nacional a nivel central, en lo que va del año, se ha gastado en contratos de prestación de servicios personales, una cifra bastante llamativa, doscientos mil millones de pesos.

¿Qué son esos servicios personales?, son esos contratos que se dan de millón de pesos, de dos millones de pesos, que de pronto no se constituyen en una verdadera necesidad para emitir un concepto desde el punto de vista legal, desde el punto de vista económico. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Regulación de Telecomunicaciones, que la conforman aproximadamente cinco miembros, se gasta al año un promedio de cien mil millones de pesos en su funcionamiento; la Comisión Nacional de Televisión, señor Ministro me gustaría me escuchara por favor, que son cinco o siete miembros y setenta funcionarios aproximadamente, se gasta en el orden de ciento treinta a ciento cincuenta mil millones de pesos.

Y pregunto, ¿dónde está el proyecto de ley que debe presentar el Gobierno para hacer su reajuste a nivel central, precisamente para

disminuir esa serie de gastos?, porque entendemos que la situación económica del país conlleva a ello.

Y si se ha venido debatiendo en la tarde, en la noche de hoy, en estos días, la necesidad imperiosa de hacer un reajuste fiscal a nivel de los entes territoriales, pregunto, ¿dónde está el reajuste por parte del Gobierno central?, ¿cuánto se gasta el Gobierno Nacional en los viajes internacionales?, también hay que minimizarlos señor Ministro y en ese sentido es la preocupación que nosotros estamos planteando. Porque, en la Comisión Primera, usted nos dijo que el reajuste del Gobierno estaba en el proyecto de presupuesto; sí, pero es que el proyecto de presupuesto recoge toda la inversión a nivel nacional, pero pensábamos que el nivel central iba a ser más consecuente con la necesidad del país, pero en la realidad no estamos viendo esa política para minimizar los gastos al nivel central señor Ministro.

Y estamos acompañando precisamente el partido liberal, en el proceso que Usted nos ha invitado, a hacer el reajuste fiscal, pero necesitamos también que el Gobierno central asuma posiciones concretas con respecto a este fenómeno que he venido anunciando.

En la parte legal señor Ministro y señores ponentes y miembros de la Comisión, quiero hacer unas observaciones, en lo que tiene que ver básicamente con la categorización de las entidades territoriales. En el artículo primero, estamos hablando de categorización presupuestal de los departamentos, en desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política.

Pero es que señor Presidente, bueno, quiero hacerle el siguiente comentario: lo veo hoy a Usted muy proclive a sacar adelante el proyecto, y entiendo esa situación.

Quiero manifestarle señor presidente, que hay un elemento de carácter constitucional y voy a dejar la preocupación expresa, porque nos hemos acostumbrado en este Congreso y quiero dejarle claro al señor Ministro de Hacienda y al Ministro del Interior, que estoy apoyando el Proyecto, pero tengo esas inquietudes y por eso me he limitado simplemente a mencionar la preocupación con respecto al reajuste integral que debería aplicarse a partir del momento que se lo estamos exigiendo a los entes territoriales, y debía serlo en manera consecuente al Gobierno central.

Y quería manifestar una preocupación de carácter constitucional, porque es que hay el elemento claro en el artículo primero, que hace referencia al artículo 302 de la Constitución, donde simplemente se menciona la capacidad de gestión administrativa y fiscal y han mencionado que con respecto a este tema se pronunció la Corte Constitucional cuando revisó la Ley 136.

Pero hay unas inquietudes que hay que despejar: si los elementos que señala precisamente el artículo 302, que habla que la ley podrá establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal, distintas a las señaladas

para ellos en la Constitución, en atención a las necesidades de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas, lo que hay que preguntarse es si todos estos elementos son concurrentes o si de pronto vamos a acoger la tesis de la Corte Constitucional, donde dice que los elementos de población y económicos son suficientes.

Entonces preguntaría en el caso del Chocó, en el caso del Amazonas, que no cumplen con ninguno de los dos requisitos, ni económicos, ni poblacionales, ¿habría que aplicarle los elementos culturales y ecológicos y no podríamos nosotros incluir estos elementos o categorizar estos municipios en estos elementos, cuando tenemos ese vacío de carácter constitucional?

De pronto el Ministro del Interior va a basarse en la sentencia de la Corte Constitucional sobre la Ley 136, pero fíjese que Chocó y Amazonas adolecen de esos elementos, y por tal razón dejo la constancia de mi inquietud para que nuevamente la Corte Constitucional no nos esté dando a nosotros lecciones sobre lo que debe ser la interpretación de la Constitución Política de Colombia.

Muchas gracias señor presidente.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente, en el día de ayer a este proyecto se le votó la propuesta de los ponentes de darle debate, el debate general de proyecto se agotó, se votaron adicionalmente un número de artículos. En este momento se recibió el informe de los subcomisionados para aproximar las opiniones sobre algunos temas, pero recibido el informe lo que procede es que Usted nos diga qué artículo estamos discutiendo, porque estoy viendo que cada intervención nos pasea de nuevo por todo el proyecto, cuando debemos concretarnos a unos artículos en particular.

Señor Presidente, infórmenos qué artículos estamos discutiendo o discutimos y votamos esos artículos y así evacuamos el proyecto, pero no permita que cada intervención sea un nuevo paseo sobre el proyecto porque ya el debate general terminó.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ruego al señor Secretario que le informe a la Plenaria cuáles son los artículos que están en discusión en este momento, y el bloque que ha propuesto la subcomisión para ser votado.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, los artículos que están en discusión propuestos por la subcomisión, son los siguientes: de la parte económica el 2°, 9°, 10, 11, 21 y 27; los de Bogotá, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57; y la parte de disposiciones finales del 58 al 59.

Está dado el informe a la Plenaria señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el bloque de artículos propuestos aquí por la subcomisión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Alguien pidió verificación nominal o votación nominal? Bueno, está aprobado.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso, para una moción de orden:

Señor Presidente, no sé que se votó.

La Presidencia informa:

El bloque de artículos que se propuso y que el señor Secretario, doctor Juan de Dios Alfonso, leyó aquí a la Plenaria.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Hágame el favor señor Presidente y me entregan los artículos para conocerlos, porque no conozco el articulado.

Señor Presidente y quería tomar la palabra para eso, y decirle además que la televisión, a lo poco que tenemos derecho, siempre que hay debates donde se le da por la cabeza a la gente de Colombia, la televisión se daña; siempre sucede eso, desgraciadamente en esta falsa democracia que nosotros tenemos.

Y quiero decirles que en las pasadas sesiones sucedió lo mismo señor Presidente, cuando hablamos del Plan Nacional de Desarrollo, se dañó la televisión; cuando hablamos del presupuesto se dañó la televisión y hoy que le estamos dando duro a los departamentos y a los municipios, se dañó la televisión para que la gente no sepa qué sucede aquí. Pero nosotros lo vamos a divulgar señor presidente, hay que hablar claro con la gente de Colombia, por eso hay discusiones, por eso mañana hay paro de transportadores, a quienes se está adhiriendo mucha gente de Colombia; y creo que sobre eso tenemos que reflexionar, ¡lástima grande señor Presidente!

Yo le solicito muy comedidamente me haga llegar el bloque del articulado que aprobaron los comisionados señor presidente. Muy amable.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Creo que es conveniente que quede como una constancia lo del doctor Juan de Dios Alfonso; yo no le puedo dar ninguna explicación, porque realmente no sé.

La Secretaría General informa:

Señor presidente. Los artículos que suscitaron discusión, inclusive en la Comisión accidental, son los artículos del 28 al 48.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Colegas de la Corporación, se están repartiendo las copias del tema controversial de

las inhabilidades e incompatibilidades. Como entiendo que hay personas que no tienen la copia, la única manera señor presidente es leer por secretaría cada artículo e ir votando, porque no todo el mundo tiene en este momento las copias de los artículos.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario, entonces procedamos a dar lectura a los artículos.

La Secretaría procede de conformidad:

El artículo 28ª del pliego de modificaciones.

Art. 28. Las inhabilidades de los Gobernadores. No podrá ser inscrito como candidato, elegido o designado como gobernador.

1. Quien haya sido condenado en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos o hayan perdido la investidura de Congresistas, o a partir de la vigencia de la presente ley, la de diputado, concejal o excluido del ejercicio de una profesión o se encuentre en interdicción para el ejercicio de funciones públicas

2. Quienes tengan doble nacionalidad exceptuando a los colombianos por nacimiento.

3. Quien dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección haya ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar en el respectivo departamento o quien como empleado público del orden nacional, departamental o municipal haya intervenido como ordenador del gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos que deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento,

4. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel departamental o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento.

Así mismo, quien dentro del año anterior haya sido Representante Legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento.

5. Quien tenga vínculo por matrimonio o unión permanente o de parentesco en unión, en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con funcionarios que dentro de los doce meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el respectivo departamento, o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento,

6. Quien haya desempeñado el cargo de Contralor Departamental o Procurador Delegado en el respectivo departamento durante un período de doce meses antes de la elección de Gobernador.

7. Quien haya desempeñado los cargos a que se refiere el artículo 197 de la Constitución Nacional

Leído el artículo 28 señor Presidente, advirtiéndole que hay otra proposición aditiva, que dice:

Proposición

Artículo 28. Agregar al inciso primero del artículo 28º del Proyecto 046 la expresión o **haya sido destituido de un cargo de elección popular.**

Presentado por el doctor *José Antonio Salazar Ramírez.*

Leída la proposición señor Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo 28º con la proposición aditiva, se abre la discusión, informo que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario sírvase informar a la Plenaria qué artículos no tienen proposición.

La Secretaría General informa:

Los siguientes son los artículos que no tienen proposición en Secretaría:

29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

Esos no tienen proposición en la Secretaría.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le propongo entonces a la Plenaria que entremos a votarlos en bloque, en razón a que no hay proposición. En consideración el articulado leído por el Secretario, se abre su discusión, informo que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, existen unos impedimentos.

La doctora Victoria Vargas se declara impedida para el tema de gobernadores, ya que tienen un tío que es gobernador.

El doctor Omar Baquero, por cuanto su esposa es actualmente diputada.

El doctor Joaquín Vives en cuanto al tema de gobernadores como quiera que un primo se desempeña como tal.

Ramiro Devia sobre el tema de Contralorías Municipales.

Estas son las proposiciones señor Presidente, para ponerlas en consideración.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración las proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Las aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Continuamos señor Presidente con el artículo 30º y la proposición que se propone es la siguiente:

Proposición

La parte final del inciso primero del artículo 30 quedará así:

Así medie desvinculación anticipada del funcionario cualquiera que sea su causa.

Presentada por José Antonio Salazar Ramírez.

Leída la proposición señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Específicamente la proposición presentada sobre ese artículo. Léala nuevamente señor Secretario.

La Secretaría procede de conformidad:

La proposición dice:

La parte final del inciso primero del artículo 30 quedará así:

Así medie desvinculación anticipada del funcionario cualquiera que sea su causa.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Este es un tema controversial, que es de las inhabilidades e incompatibilidades, y es una norma similar.

Comparto el propósito del doctor José Antonio Salazar de que el que sea elegido para un período específico cumpla su período específico, pero resulta y pasa que nos encontramos con una providencia de la Corte Constitucional, y el señor Secretario General del Ministerio nos la trae y que Ustedes la pueden consultar, que dice específicamente que cuando medie renuncia inmediatamente comienzan a correr los términos de la inhabilidad. Puntualmente doctor Salazar, la frase que se pretende establecer acá en casos similares fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, por esa razón nosotros mantenemos en la propuesta e incrementamos a veinticuatro meses, pero no ganamos nada aprobando esto porque seguramente será tumbado por la Corte Constitucional.

En ese sentido como ponente, también comparto el sentido de la proposición y en lo que se busca con ella, pero es inocuo porque más temprano que tarde la tumba la Corte.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, quiero pedirle a los compañeros del Congreso que en este artículo

pongamos mucha atención. Este es un artículo profundamente controversial y es bueno que la gente sepa qué es lo que vamos a votar.

Comparto lo que acaba de expresar el doctor Hernán Andrade, por eso solicitaría muy comedidamente que esa proposición para que votarla afirmativamente si la Corte se ha pronunciado reiteradamente. Por eso no me quiero adelantar a la discusión, pero es bueno que sepamos que aquí vamos a definir claramente si los actuales gobernadores pueden ser candidatos al Congreso, sí o no y hay dos posiciones.

De manera, que antes que hacer unas largas discusiones, un largo discurso porque creo que aquí a nadie convencemos, cada uno tiene un convencimiento, pediría que explicáramos las dos posiciones que están reflejadas en una proposición que hay en la Mesa y pudiéramos votar este artículo que es un artículo central.

Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias señor Presidente.

Estoy de acuerdo con el texto del Proyecto respecto a la situación económica y financiera de los entes Territoriales, pero en esto de las incompatibilidades e inhabilidades sí tengo unas reservas. En este artículo de los dieciocho meses de las incompatibilidades para los gobernadores, sumado a los seis meses del calendario electoral, estamos hablando de veinticuatro meses de los actuales mandatarios, me parece injusto y como está el artículo así lo votaría negativamente para dejar la constancia al señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente.

También quiero manifestar lo que acaba de anunciar el doctor Jorge Mantilla, en el sentido de que nos parece exagerada la inhabilidad para los gobernadores al tratar de aplicarle una inhabilidad efectiva de veinticuatro meses.

Quiero solicitarle a la Plenaria que dejemos la inhabilidad de los gobernadores, tal y como fue aprobada en el artículo 28 que es de doce meses, por tal razón si es variada en el tiempo para la inhabilidad de los gobernadores yo votaré negativamente ese artículo señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

Señor Presidente, referente a este artículo de inhabilidad para los señores Gobernadores, quiero también expresar mi criterio frente al mismo.

Me parece que nosotros no podemos venir al Congreso a legislar pensando en algunas ocasiones y en muchas oportunidades, en lo que puede suceder en torno a nosotros. Tenemos el compromiso de legislar seriamente para Colombia, si lo que se está proponiendo es un término de inhabilidad para los gobernadores actuales de veinticuatro meses, también anunciaría mi voto negativo a ese término, porque pienso que el término justo es el de los doce meses.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, la verdad es que infortunadamente se piensa con el corazón y con la razón. Realmente no entiendo cómo se pretenden endurecer mucho más las inhabilidades, seguramente para cerrarle el paso a alguien.

En el caso mío como Parlamentario del Valle, me considero totalmente ajeno a cualquier aspiración de quienes están ostentando en este momento tan altas dignidades, por esa razón me ubico en el centro donde se encuentra la virtud como decía Santo Tomás. Por esa razón puedo decir claramente, que me parece totalmente injusto con los actuales gobernadores de las diferentes regiones del País que se les quiera endurecer mucho más las inhabilidades, por esa razón tampoco estoy de acuerdo con la propuesta, y estoy de acuerdo con el término de 12 meses que es lo que está vigente en este momento, o en lo que hay en la Cámara.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Gracias señor Presidente.

En forma muy breve quiero explicar el sentido de la proposición aditiva, cuando se agrega allí la expresión de que así medie desvinculación anticipada, cualquiera que sea la causa,

Precisamente la sentencia a la que hacía referencia el Representante Andrade y el Representante Velasco, se pronunció en el caso relativo a la renuncia, más no a otros casos de desvinculación del funcionario, como es por ejemplo la destitución.

Sería absurdo, que un funcionario que ha sido elegido popularmente y es destituido continúe habilitado, entonces la sentencia de la Corte Constitucional a la cual hicieron referencia, es específica en cuanto se refiere al caso de la renuncia, más no el caso de la desvinculación por otras causas, es el motivo por el cual se redactó la proposición en esos términos.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Aquí hemos expuesto todos los argumentos en esta incompatibilidad, lo que traemos de la Comisión de ponentes es de veinticuatro meses, con razones claras que aquí ya se han ventilado y quienes consideran que deben tener la incompatibilidad normal de los doce meses por aquí expuestos.

Nuestro llamado es a la votación simple y llana, con la inquietud reiterada doctor José Antonio Salazar, de su proposición que es válida en la preocupación de que si no es renuncia fuere destitución, pero usted mismo acaba de agregar la frase de destitución del cargo de elección popular como causal específica de inhabilidad en todo tiempo. Es decir, que una persona destituida no va a poder aspirar a cargo de gobernador o alcalde.

Entonces nosotros normalmente doctor José Antonio, acatamos sus sugerencias pero de verdad la providencia de la corte es contundente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Es que el artículo que votamos, el 28 con la adición respecto a que haya sido destituido, se refiere a una inhabilidad y el artículo que estamos tratando se refiere a la extensión de una incompatibilidad, entonces son cosas completamente distintas.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del proyecto de Ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

No sé la diferencia entre inhabilidad e incompatibilidad, pero en este caso el efecto práctico de la incompatibilidad para el Gobernador y Alcalde, el que se haya desvinculado, es con respecto a la siguiente elección, y a la siguiente elección le rige el régimen de inhabilidades, entonces caemos en el mismo punto. Le pido a la Plenaria que dirimamos democráticamente la diferencia, entre la propuesta de los veinticuatro meses y la propuesta de los doce meses.

Intervención del honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría:

Abogo porque sean veinticuatro meses y si pudiese más. No hay gobernador o alcalde, no hay persona en el ejecutivo, que no utilice el poder del ejecutivo para hacerse compañía a él o a determinada persona, pero sobre todo a él.

Nosotros desde el parlamento no podemos guiar una suma específica para hacer un puente en cualquier corregimiento, vereda o municipio, mientras que los Gobernadores utilizan el presupuesto del departamento, el dinero que le transfiere la Nación para hacer política, por eso entre más se distancien desde el término en que culminan su mandato a postularse a una elección, es mucho más equitativo, es mucho más parejo, es mucho más igual, para entrar a enfrentar a quienes hoy somos parlamentarios o a quienes no siendo parlamentarios van a aspirar al parlamento.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario, sírvase leer nuevamente la proposición y procedemos a votar.

la Secretaría General procede de conformidad:

Proposición Aditiva.

Así medie desvinculación anticipada del funcionario, cualquiera que sea su causa.

Es la proposición señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración la proposición presentada por el doctor Salazar, se abre la discusión.

Los que estén por la afirmativa por favor levantar la mano, señor Secretario proceda.

La Secretaría informa:

Ha sido negada señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario, proceda a leer el artículo 30.

La Secretaría procede de conformidad:

Duración de las incompatibilidades de los Gobernadores. Las incompatibilidades de los Gobernadores a que se refieren los numerales 1º, 4º, 7º y 8º tendrán la vigencia durante el período constitucional y hasta dieciocho meses después del vencimiento del período respectivo. Quien fuera designado como Gobernador quedará sometido al mismo régimen de incompatibilidades a partir de su posesión.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, para una moción de procedimiento:

Gracias señor Presidente.

Es para una moción señor Presidente, porque ese no fue el artículo que se concilió, es para que se leyera este texto que es el de la conciliación, pero que entonces eso era lo que estábamos persiguiendo. Además, si el doctor Salazar alcanza a leer este artículo, inmediatamente él retira su proposición porque la de él está contenida en este artículo en otros términos.

Entonces, solicitaría que si es posible que se reabra la discusión y lo votamos señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la plenaria la reapertura de la discusión del artículo 30º?

La Secretaría General responde:

Sí la aprueba, señor Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario sírvase leer el artículo conciliado.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo 30. Duración de las incompatibilidades de los Gobernadores. Las incompatibilidades de los Gobernadores a que se refieren los numerales 1º y 4º, tendrán vigencia durante el período constitucional y hasta por doce meses después del vencimiento del mismo, de la aceptación de la renuncia. En el caso de la incompatibilidad a que se refiere el numeral 7º tal término será de veinticuatro meses en la respectiva circunscripción. Quien fuera designado como Gobernador quedará sometido al mismo régimen de incompatibilidades a partir de su posesión.

Leído el artículo 30.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo 30, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Señor Presidente, para solicitarle que la votación sea nominal.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Se procede entonces con el registro electrónico.

La Secretaría General procede de conformidad:

Se abre el registro electrónico. Los que voten por el Sí, es aprobando el artículo como se leyó por la Secretaría.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Se cierra el registro electrónico. Señor Secretario, sírvase informar el resultado de la votación.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente por el Sí: 67. Por el no: 22. En consecuencia ha sido aprobado el artículo leído.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Continuemos con el artículo siguiente, sírvase usted informarle a la plenaria.

La Secretaría General informa:

El siguiente artículo es el 37, señor Presidente, y tiene una proposición que fue retirada señor Presidente.

Este artículo fue conciliado y Dice así:

Artículo 37. Duración de las incompatibilidades de Alcalde Municipal y Distrital. Las incompatibilidades de los Alcaldes Municipales y Distritales a que se refieren los numerales 1º y 4º, tendrán vigencia durante el período constitucional y hasta doce meses después del vencimiento del mismo, o de la aceptación de la renuncia, en el caso de la incompatibilidad a que se refiere el numeral 7º, tal término será de 24 meses en la respectiva circunscripción.

Quien fuera designado como Alcalde Municipal o Distrital, quedará sometido al mismo régimen de incompatibilidades, a partir de su posesión.

Ese es el artículo 37, señor Presidente conciliado, y hay una proposición del doctor José Antonio Salazar que dice:

Proposición

La parte final del inciso 1º, del artículo 37º quedará así:

Así medie desvinculación anticipada del funcionario, cualquiera que sea su causa.

Leída la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Por petición de la doctora Juana Bazán, proceda señor Secretario a leer nuevamente el artículo conciliado.

La Secretaría General procede de conformidad:

Por petición de la doctora Juana Bazán, y con la autorización del señor Presidente, leemos nuevamente el artículo 37º conciliado por los delegados de la Subcomisión.

Duración de las incompatibilidades de Alcaldes Municipales: Las incompatibilidades de los Alcaldes Municipales y Distritales a que se refieren los numerales 1º y 4º, tendrán vigencia durante el período constitucional y hasta doce meses después del vencimiento del mismo, o de

la aceptación de la renuncia. En el caso de la incompatibilidad a que se refiere el numeral 7º tal término será de veinticuatro meses en la respectiva circunscripción.

Quien fuere designado como Alcalde municipal o Distrital, quedará sometido al mismo régimen de incompatibilidades a partir de su posesión.

Está leído señor Presidente.

Hay una proposición aditiva del doctor José Darío Salazar, y Luis Fernando Velasco, que dice:

Parágrafo: Para estos efectos, la circunscripción nacional coincide con cada una de las circunscripciones territoriales.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario, antes de someter a consideración el artículo 37º con la proposición aditiva, sírvase leer el artículo 130 del Reglamento Interno del Congreso.

La Secretaría General procede de conformidad.

Artículo 130, votación nominal.

Si la respectiva Cámara, sin discusión, así lo acordare cualquier Congresista podrá solicitar que la votación sea nominal, y siempre que no deba ser secreta, caso en la cual se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos. En estas votaciones se anunciará el voto de cada uno de los Congresistas, quienes contestarán individualmente sí o no. En el Acta se consignará el resultado de la votación en el mismo orden en que se realice y con la expresión del voto que cada uno hubiere dado.

Esta leído el artículo.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la plenaria, ¿quiere que hagamos votación nominal para el artículo 37º?

Ha sido negada, Representante Rubén Darío Quintero

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la ley 136 de 1994 y la ley orgánica del presupuesto:

Quiero pedirle a la plenaria que respecto al artículo 30 de los veinticuatro meses y el de Alcaldes, el 37º, haya un parágrafo en la Secretaría, respecto a que la circunscripción se entienda que coincide con la circunscripción nacional, para efectos del Senado de la República concretamente. Entonces concretamente Presidente, como el parágrafo aditivo al 30º que se reabra, para adicionar el 30º en este parágrafo, o con el parágrafo.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Presidente, pedimos verificación de la votación, por favor. Yo pedí verificación de la votación señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Se procede a hacer la verificación de la votación.

Estamos en la discusión del artículo 37º con la proposición aditiva.

¿Aprueba la Plenaria el artículo 37 con la proposición aditiva?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

Dejo constancia de mi voto negativo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Así se hará, doctor Castrillón

Constancia del voto negativo del doctor Emilio Martínez, el doctor Rubén Darío Quintero, el doctor Jorge Carmelo Pérez. Le rogamos el favor a los honorables Representantes que han querido dejar la constancia de su voto negativo, que lo hagan por escrito por favor.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, para una moción de orden:

Señor Presidente, para solicitarle a la Cámara reabrir el artículo 32, ya que con anticipación presenté una proposición sustitutiva para este artículo, y el señor Secretario la pasó por alto.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Respeto la decisión de la plenaria, además sé lo que usted va a plantear, pero previo a si es preciso reabrir el 32, le pido señor Presidente, que respecto al artículo 30 hay un párrafo en Secretaría, entonces sería mi petición para reabrir y votar el respectivo párrafo del artículo 30 y después el 37.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Hagámoslo en orden. Pregunto a la plenaria, ¿quiere la reapertura de la discusión del artículo 30?

La Secretaría General responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

Artículo 30. Párrafo: Para estos efectos, la circunscripción nacional coincide con cada una de las circunscripciones territoriales.

Firman: *José Darío Salazar, Luis Fernando Velasco.*

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo 30 con la proposición aditiva, se abre la discusión, ¿Lo aprueba la plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la plenaria, ¿quiere la reapertura de la discusión del artículo 32? Sírvase señor Secretario certificar el resultado de esa decisión.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Honorables Representantes: se trata sencillamente de no inhabilitar a los diputados de Colombia. Muchos de nosotros fuimos diputados, y ellos juegan papel interesante en

las regiones, toda vez que trabajan en favor de las comunidades a nivel departamental.

Mi propuesta es para eliminar el numeral 6° del artículo 32°, porque creo que no podemos pasar nosotros en un ajuste fiscal un ajuste de cuentas.

Señor Presidente y honorables Representantes, por qué no les colaboramos a los diputados, a quienes prácticamente les estamos diciendo que tienen que desempeñar solamente el cargo de diputados o el cargo de concejales, y creo que podemos contribuir en eso, doctor Andrade y señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Señor Presidente. Como votamos previamente esta es una inhabilidad de seis meses antes de la elección para Gobernador y Alcaldes, como lo plantea el doctor Juan de Dios Alfonso no existiría inhabilidad.

Con el respeto de los colegas ponentes, ellos saben mi posición, quienes están haciendo carrera y quieren aspirar a Gobernación y Alcaldía, le pido señor Presidente, por supuesto, que abramos la votación en ese aspecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la plenaria la reapertura de la discusión del artículo 32°?

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Señor Presidente, le quiero anunciar mi voto afirmativo por la supresión de este párrafo 6°, del artículo 32, porque no me parece justo coartar la posibilidad de que unas personas que han venido sirviéndole a los departamentos, que se han venido preparando en el ejercicio de la actividad política y pública, puedan acceder a la Cámara de Representantes.

Pero al mismo tiempo señor Presidente, quiero decirle cordialmente al honorable Representante Juan de Dios Alfonso, que es bueno bajarle un poco la demagogia y al populismo en las intervenciones de proyectos de tanta envergadura. Aquí no se trata de congraciarse con los diputados de Colombia, ni más faltaba. Si bien es cierto que nosotros fuimos diputados a la Asamblea del Norte de Santander, o de otros departamentos, no menos cierto es que este es un proyecto que amerita una gran responsabilidad. No se puede estigmatizar a los colegas, por el hecho de estar de acuerdo con unos acuerdos que se han hecho con el Gobierno Nacional. ¿Quién ha dicho que el doctor Juan de Dios Alfonso puede poner contra la pared en la picota pública a quienes en un momento dado estemos votando este proyecto, de acuerdo a nuestro leal saber y entender, a cambio de dádivas pequeñas o grandes como él lo manifestó en alguna de sus populistas y demagógicas intervenciones? ¿Quién ha dicho que aquí estamos votando este proyecto a cambio de contratos, como él lo manifestó en su intervención?

Quiero decirle al doctor Juan de Dios Alfonso, que a mí me da la impresión de que aquí en sus intervenciones quien las usa las imagina, que no podemos hilar tan delgado, que aquí estamos con responsabilidad votando según nuestro leal saber y entender, y que en este caso específico, pertenecemos al sector colaboracionista del Gobierno, comulgo con los acuerdos que alrededor de este proyecto se han hecho, porque los considero sanos para las entidades territoriales. Estoy en contra del párrafo sexto del artículo 32°, para demostrarle además de mi criterio al doctor Juan de Dios Alfonso, que las cosas no es como él las ha querido pintar en este Congreso.

Muchas gracias señor presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis:

Gracias señor Presidente.

Como se trata de decirnos las verdades, a veces es bueno hablar con mucha franqueza.

Las cosas se manifiestan y se dicen dependiendo de la orilla donde se esté y dependiendo de las cosas que en el momento estén de por medio.

Atrevido es, con todo respeto, tildar una posición política de populista y demagógica. No quiero llegar a invadir esferas en ese sentido, porque cuando uno toma la palabra en este recinto es para poder decir lo que muchas veces uno no ha podido expresar, y cuando uno toma la palabra en este recinto es motivado por la voluntad popular de un pueblo que lo elige y lo manda para acá a este recinto de la democracia para poder hablar con tranquilidad, a decir así sean barbaridades, pero que se les respete sus opiniones y consideraciones.

Entiendo que hay personas que aspiran a hacer su carrera política desde alcalde de pueblo, alcalde de la capital, diputado, Representante y Senador, nunca aspira a ser Gobernador o Alcalde, hay otros que están metidos en cuentos diferentes. Pero me parece claro que uno no puede castrarle oportunidades políticas a las personas que hacemos política. No estoy de acuerdo casi con ninguna inhabilidad, porque es el mismo pueblo dependiendo de sus ejecutorias, tanto en el ejecutivo como en el legislativo, quien le pasa la cuenta de cobro al político; nos la pasan quienes no hacen política, nos la pasan quienes a través de un micrófono castigan inclementemente al político, cómo no nos la va a pasar un pueblo que cree en nosotros y nos sigue muy de cerca las ejecutorias de cada uno. Diferenciamos el Legislativo del Ejecutivo y le pido señor Presidente, que en este debate se respeten las consideraciones y las posturas políticas.

Además, justa es la apreciación que hace el honorable Representante Juan de Dios Alfonso y no el diputado. El simplemente presentó en término una proposición que no fue leída y como el derecho le asiste solicitó la reapertura de la discusión y de la votación del artículo; así sea vencido en plenaria o no. Pero, simplemente el hecho de abrir una discusión en determinado

sentido, no implica que se le venga a tildar de demagogo, y permítanme - no quiero ser defensor de oficio - pero hoy en este momento es el doctor Juan de Dios y si yo no estoy de acuerdo con ninguna inhabilidad, incluso para los diputados, que no estoy de acuerdo, entonces no quiero que se me pretenda decir aquí que estoy defendiendo determinado sector por hacer populismo.

Populismo se hace en otros proyectos de ley, populismo se hace cuando le conviene a ciertas y determinadas personas; se hace a escondidas del mismo pueblo cuando no se traen las cámaras de televisión para que el pueblo sepa cómo vota cada uno de sus representantes; eso sí es más grave y no tener determinadas posiciones políticas.

Entonces, no pongamos en la balanza cosas, porque muchas veces lo que nosotros creemos que está bien está mal para el pueblo. Nosotros aquí tenemos que expresar lo que el pueblo quiere, lo que el pueblo aspira de nosotros señor presidente y como eso le duele a muchos.

Termino mi intervención para que sigan; ahí les dejo la carnecita también para que digan que Jorge Gómez Celis es otro demagogo.

Intervención del honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría:

Señor Presidente, estoy de acuerdo en que eliminemos el numeral sexto, porque creo que nosotros no debemos ni podemos castrar las posibilidades de las personas que están haciendo carrera política, sobre todo en el campo legislativo. Está bien que nosotros nos enfrentemos a quienes manejen el poder ejecutivo, pero quienes están haciendo la carrera legislativa como nosotros, que venimos desde concejos, por qué vamos a quitarle, a cercenarle la posibilidad de que ellos lleguen al Congreso en libre competencia con nosotros.

Yo estoy de acuerdo que ese numeral sea eliminado de ese artículo 32. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley Orgánica del Presupuesto:

Con respeto de los colegas, además el doctor Reginaldo también es colega; es que nos han pedido que precisemos el sentido y alcance de la propuesta del doctor Juan de Dios Alfonso.

Como viene la proposición, la propuesta, si pueden aspirar a Congreso, alcaldía y a gobernación, los diputados y concejales, previa renuncia seis meses antes, no es tan cierto que no puedan. Como plantea el doctor Juan de Dios Alfonso, lo ratifica el doctor Gerlein, lo creemos otros colegas, está haciendo carrera política y no necesitaría renunciar como sucede en la actualidad antes de la elección.

Entonces, claro que estamos de acuerdo con la reapertura de la votación, como ya se dio. Los que estemos de acuerdo con la propuesta del doctor Alfonso, no necesitaría ese término y los otros sería el término de los seis meses. Esa precisión y queremos hacerla, pero en ambos

eventos los concejales y diputados si pueden aspirar, pero aquí se facilita sin la renuncia previa.

Intervención del honorable Representante José Alfredo Escobar:

Gracias señor presidente.

Honorables Representantes, de lo que se trata con el numeral 6° del artículo 32 realmente, es de impedir que los diputados a las asambleas en ejercicio de sus funciones, aspiren simultáneamente a ocupar los segundos o terceros renglones en las elecciones de Corporaciones como Senado o Cámara de Representantes.

Ha habido una dificultad de orden jurisprudencial, en atención a que el Consejo de Estado ha dicho que los segundos renglones no están elegidos o no se puede entender como formalmente elegidos y por esa vía obviamente se está patrocinando que, de una manera inadecuada, se recorte la participación de los ciudadanos a aspirar a éstas Corporaciones.

Entonces tenemos a un diputado elegido actuando como diputado y ocupando también simultáneamente el segundo renglón a Senado o Cámara, lo cual obviamente es impropio. Muchas gracias señor presidente.

Intervención del honorable Representante Alvaro Díaz Ramírez:

Gracias señor Presidente.

Quiero llamar la atención de la Plenaria esta noche, en el sentido de que las asambleas departamentales no son Corporaciones Legislativas, son corporaciones administrativas; los diputados coadminstran con el Gobernador, y mucho cuidado con eso, porque los diputados direccionan el gasto en los departamentos, la inversión social en los departamentos. Si le ponemos nosotros tiempo al Gobernador, también debemos colocarle tiempo al diputado para aspirar a ser Congresista.

De modo pues, llamo la atención a la Plenaria en esta noche para que se den cuenta que los diputados coadminstran, no son legisladores, y prácticamente coadminstran el presupuesto del departamento. De modo pues que pongámosle un tiempo, así como se le colocaron veinticuatro meses al señor Gobernador.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias señor Presidente.

Hace algunas semanas expresaba en este recinto que en un régimen verdaderamente democrático y libre las inhabilidades y las incompatibilidades como tal no deberían existir, pero que se justificaban quizá a veces porque nuestra realidad electoral muestra un bajo nivel de conciencia política y un electorado que se deja orientar por los factores clientelistas y esa es nuestra verdad.

Pero en especial, decía que las inhabilidades y las incompatibilidades deben tener algún sentido, un interés que se protege y que lo justificábamos de pronto, el funcionario como Gobernadores y alcaldes, porque son ordena-

dores del gasto, porque tienen una chequera pública, porque son nominadores, pero los señores diputados y concejales, para quien se establece una disposición similar, no tienen esas atribuciones. Quienes hemos sido miembros de Corporaciones, sabemos que nosotros no nombramos a nadie, que nosotros no contratamos a nadie, que nosotros no somos ordenadores de gasto.

De manera, que no entiendo ¿cuál es la circunstancia que rompe las condiciones de equidad, de igualdad y de equilibrio en un debate en el que aspire una persona a la alcaldía o gobernación, que tenga condición de diputado o alcalde, frente a uno que no lo tenga. Por el contrario, encuentro ventajas ya que los diputados y concejales son los llamados a conocer, como más, la verdadera situación de sus municipios y de sus departamentos.

Me parece que este numeral sexto de verdad, no tiene ningún sentido, no conozco ni siquiera cuál habrá sido su intención original, porque en sí la redacción inicial solamente les permitía aspirar al cargo en que estaban ocupando.

Si nosotros aplicamos lo que le estamos consagrando a los concejales y diputados al régimen nuestro, nos vamos a dar cuenta que le estamos aplicando a ellos una incompatibilidad que nosotros mismos no tenemos. Señores Congresistas, si alguno de nosotros quisiera aspirar a presidente de la República, puede hacerlo, no necesita renunciar ni un día antes ni dos ni tres, nuestras incompatibilidades llegan hasta el día que se vence nuestro período un 20 de julio. Los períodos de los Congresistas y del Presidente futuro no se sobreponen, el otro comienza 17 días después un 7 de agosto, y con buena razón podría decir un Congresista que conoce su nación, que conoce los problemas de la Nación. De manera, que encuentro absolutamente sin sentido la disposición del numeral sexto.

Planteaba el Representante José Alfredo Escobar un tema que es distinto. Usted dice lo que pretendemos es que no aspiren a alcaldías y a gobernaciones, sino que diputados y concejales no se inscriban como candidatos a segundos o terceros renglones al Congreso de la República, pero mire mi querido doctor Escobar, quizás Usted tiene mucha razón, pero este no es el mecanismo. Porque en el fondo, lo que Usted plantea tiene que ver con las inhabilidades para ser elegido congresista, y lamentablemente las inhabilidades para los Congresistas sólo se pueden consagrar a través de Ley. Sé que el Consejo de Estado básicamente lo que ha dicho es que no hay un acto electoral para los segundos renglones cuando son llamados a ejercer funciones de congresistas, no fueron elegidos, y tampoco reconocen como acto electoral el llamado que les hace la Mesa Directiva en caso de faltas temporales y faltas absolutas.

El Consejo de Estado ha fallado en forma distinta y con toda la razón doctor Escobar es un problema que hay que resolver, pero la única manera de resolverlo, tratándose de un problema que es de inhabilidades de los Congresistas, es

a través de una Reforma Constitucional al encabezado del artículo 169, pero esta no es la manera, porque no tendríamos competencia para hacer eso.

De manera, que el único efecto práctico que va a producir esta proposición es impedirle que aspiren a las alcaldías y a las gobernaciones salvo que renuncien con seis meses de anticipación, y a eso no le encuentro una razón valedera.

Algunos Representantes piensan que los Congresistas sí tenemos que renunciar para aspirar a las alcaldías y las gobernaciones, pero eso de nuevo es un problema distinto, eso es de nuestras incompatibilidades que llegan al final del período, pero resulta que si queremos aspirar a alcaldes y gobernaciones nuestros períodos sí coinciden, y ahí sí por la extensión de nuestra incompatibilidad se requeriría renunciar, pero para aspirar a presidente de la República no, y es un problema de sobreposición de períodos y es una cosa sustancialmente distinta.

De manera, que pido a los compañeros que nos acompañen en la propuesta de eliminar este numeral 6°, que en honor a la verdad no produce ningún efecto benefactor.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Pregunto a la Plenaria ¿Aprueba la proposición presentada por el Representante Juan de Dios Alfonso?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar.

La Secretaría procede de conformidad:

Artículo nuevo. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades establecidos en el presente capítulo, el ejercicio de la cátedra.

Está el primer artículo nuevo leído, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo nuevo, se abre la discusión, ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

El siguiente artículo nuevo. Las personas cubiertas por las inhabilidades nuevas establecidas en la Ley, cuyo término se inicie con anterioridad a su vigencia, podrán aspirar a cargos de elección popular en los comicios del año 2000 enervando la causal dentro del mes siguiente a la vigencia de esta Ley.

Elimínese el artículo 74 del pliego de modificaciones.

Está leído Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo nuevo, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señores Representantes, es una proposición que tiene el propósito de ser transitoria.

Este proyecto crea unas inhabilidades nuevas que no existían, en especial para la elección de gobernadores, en virtud de ella quien haya desempeñado determinados cargos o realizado determinadas gestiones con doce meses de anticipación a la fecha de la elección no estaría inhabilitado para ser elegido; esta ley se convertiría en tal cuando falten menos de doce meses para la elección, de manera que estaríamos inhabilitando hoy a personas que pueden tener aspiración y que no tienen esa causal, y que de la noche a la mañana lo sacamos del rin.

El propósito de esta redacción es decirle a esos aspirantes que una vez expedida la Ley tienen un mes para renunciar a esos cargos o para suspender las gestiones que realicen y puedan aspirar, en tanto las inhabilidades planteadas sean nuevas, porque hay unas inhabilidades que se repiten y que ya existían en ese término.

En ese orden de ideas les leo el artículo, porque creo que con esta explicación se entiende más fácil:

Las personas cobijadas por inhabilidades nuevas establecidas en esta ley cuyo término se inicie con anterioridad a su vigencia, podrán aspirar a cargos de elección popular en los comicios del año 2000, enervando la causal dentro del mes siguiente a la vigencia de esta ley.

Se trata de ser honestos con personas que pueden tener aspiraciones y que a esta fecha no saben que están inhabilitados.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la Plenaria el artículo leído?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la Plenaria, ¿quiere la reapertura de la discusión del artículo 26?

La Secretaría General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, es con relación al artículo 38, porque posiblemente vamos a cometer un error. Este artículo fue votado y tiene que ver con las incompatibilidades de los concejales, hay una incompatibilidad de los concejales idéntica a la incompatibilidad de los diputados, entonces quiero solicitar señor Presidente, que usted pida a la Plenaria la reapertura del artículo 38, por favor.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la Plenaria, ¿quiere la reapertura de discusión del artículo 38?

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente.

Quiero explicarle a los honorables Representantes que nosotros en este proyecto de ley disminuimos muchos privilegios de los concejales en Colombia: se redujo considerablemente sus honorarios, el número de sus

sesiones, los gastos de funcionamiento en las alcaldías, luego entonces, tienen menor poder de disposición los honorables concejales. ¿Cómo es posible que le vayamos a dejar un impedimento que no puedan aspirar sino, únicamente a los concejos municipales o a las asambleas? ¿Con fundamento en qué le vamos a limitar ese derecho democrático de que puedan aspirar a otro tipo de Corporaciones? ¿Por qué los vamos a castigar? ¿O acaso el objetivo de esta ley es cometer semejante exabrupto jurídico?

Les propongo que votemos con relación a los concejales lo mismo que votamos con relación a los diputados.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la Plenaria la reapertura de la discusión del artículo 38?

La Secretaría General responde:

Sí lo aprueba, señor Presidente

Intervención de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales:

Es simplemente como el doctor Reginaldo Montes tocó el tema de los concejales para poner a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 19.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

La verdad es que con la aprobación de este proyecto de Ley van a quedar sin inhabilidades los diputados y los concejales, porque todos por equidad tenemos que apoyar la proposición que Reginaldo Montes está presentando, pero personalmente me parece inequitativo con los Congresistas, ¿Por qué nosotros no tramitamos una Reforma Constitucional, para quitarle la inhabilidad a los Congresistas? o todos en la cama o todos en el suelo. No es posible que nosotros para aspirar a ser gobernadores o a ser alcaldes de cualquier municipio del país, tengamos que renunciar con un año de anterioridad, y creo que si vamos a trabajar sin inhabilidades como corresponde para ninguna Corporación, creo que es necesario en justicia quitar las inhabilidades para los Congresistas.

En el Congreso hay personas muy capacitadas para dirigir los departamentos, para dirigir las alcaldías y los Congresistas que quisieron aspirar a gobernación y alcaldías han tenido que retirarse, ya renunciaron como corresponde, pero creo señor Presidente, que si estamos pensando en quitar las inhabilidades, quitemos también las inhabilidades para los Congresistas, aunque no se puede hacer en esta ley, porque infortunadamente las inhabilidades de los congresistas están en la Constitución.

Llamo a la reflexión, porque tenemos que tener todos igualdad de derechos para estas aspiraciones.

Muchas gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Sometamos a consideración la proposición del Representante Montes. Sírvase leer la proposición señor Secretario.

La Secretaría General procede de conformidad:

Suprimir el numeral 6° del artículo 39 del pliego de modificaciones.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la plenaria la proposición presentada por el doctor Montes?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente.

Desde hace media hora estoy pidiendo la palabra y le doy muchas gracias porque por fin puedo hablar.

Quiero decirles lo siguiente y dejar esta reflexión: La Constitución de 1991 quitó esa costumbre de tener Representantes y Senadores que a la vez eran diputados y concejales, al suprimir. Al suprimir esta parte de las inhabilidades, puede sucederse que un diputado sea elegido, inmediatamente se presente como candidato para el Congreso de la República y también sea elegido, o sea que vamos a tener un diputado que es diputado y que es al mismo tiempo Congresista, cosa que no me parece sea equitativa ni saludable para la democracia del país y que va en contravía precisamente de la Constitución de 1991.

Creo, aun cuando no me permitieron la palabra, que se debe dejar algunas inhabilidades desde ese punto de vista para que no tengamos concejales que sean concejales y congresistas a la vez, me parece que no es bueno para la democracia, esa era la constancia que yo quería pedir.

Intervención del honorable Representante Berner Zambrano Erazo:

El señor Secretario tiene una proposición con ochenta firmas; que tiene que ver con que se reabra el artículo 26° y no sé por qué hubo una confusión y lo negaron en ese proyecto. Le pido al señor Secretario que verifique si tiene o no tiene las ochenta firmas.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Gracias Presidente.

Le pregunto a usted sobre qué estamos discutiendo, puesto que ya se agotó el articulado, y debemos entrar a someter a consideración el título del proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la plenaria, ¿quiere declararse sesión permanente?

La Secretaría General responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, ponente del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara:

Nosotros hemos hecho un esfuerzo dentro de los parámetros financieros que nos ha suministrado de apoyo técnico del Gobierno Nacional.

Nosotros los ponentes y hablo en el caso particular, quisiéramos que los diputados sesionaran doce meses, y quisiéramos que los concejales ojalá sesionaran los doce meses, pero el Gobierno Nacional nos dijo y nos convenció, que el problema a nivel de concejales es que la plata del predial se la llevaba el funcionamiento de los concejos, y que para sostener las asambleas no nos alcanzaba el porcentaje de los ingresos corrientes. Por eso, contra la voluntad política nuestra, incorporamos en la proposición, que ya se aprobó, el rebajar un solo mes para los diputados de todas las prestaciones: primas, sueldos, todo un solo mes de lo que normalmente tienen ahora. Por eso, salvo que el Gobierno Nacional nos dijera otra información financiera que sí alcanza la plata para otro mes de diputados.

Les quiero decir, que todo el esfuerzo que se ha hecho queda en absolutamente nada, si volvemos a quedar en lo mismo, y en ese caso aprobemos un artículo que diga que todo siga igual.

Les pido en este caso específico, que oigamos al Gobierno Nacional para ver cuál es la postura, porque si el Gobierno nos dice que hay la plata por supuesto nosotros también votamos afirmativamente esta propuesta que pretenda que todo vuelva a quedar igual, respecto a sesiones de asambleas y de concejos.

Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Señor Presidente, quiero coadyuvar la intervención del doctor Hernán Andrade en su condición de ponente.

Alguien ha dicho aquí en esta noche, que de una u otra manera nosotros hemos defendido las corporaciones tal como la asamblea o como el concejo, dado que creo que en un 90% o 95% quienes estamos hoy en el Congreso de la República tuvimos la oportunidad precisamente de pertenecer a ese tipo de corporación.

Conscientes de la necesidad de que las corporaciones sigan funcionando a nivel territorial, consideramos que no era necesario el recorte en el número de diputados y de concejales y que por lo tanto podíamos hacer el esfuerzo reduciendo de cierta manera los costos que este tipo de corporaciones han ocasionado con motivo de su funcionamiento.

Por esarazón, previo análisis con el Ministerio de Hacienda sobre las cifras que en cuanto a transferencia se harían para el funcionamiento de asambleas departamentales, respecto a los salarios que se fijaron, referidos al salario total de los gobernadores, consideramos que igualmente es justo que el Congreso de la República también haga un esfuerzo en lo que tiene que ver con el funcionamiento de las asambleas departamentales: no tocarlas, no reformarlas, con las crisis en que las asambleas se han sometido después de las discusiones que a nivel nacional se han dado en cuanto a este tipo de funcionamiento. Creo que sería injusto con las demás corporaciones, aquí o todos nos ajustamos o todos dejamos las cosas como están.

En eso sí quiero doctor Hernán Andrade, coadyuvar para que el Gobierno nos diga si efectivamente la propuesta que está presentada a consideración de la Corporación, corresponde a unos cálculos económicos o hay la posibilidad de variar en cuanto a ese período; situación que sólo podemos hacerlo con los análisis económicos que el Ministerio de Hacienda nos haga conocer.

Muchas gracias.

La Presidencia solicita a la Secretaría General dar lectura al título del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara.

La Secretaría procede de conformidad:

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización, acumulados a los proyectos 046, 030, 043, 051, 06 y 114 de 1999.

Está leído el título señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, ¿lo prueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la Plenaria, ¿quiere que este proyecto se convierta en ley de la República?

La Secretaría General responde:

Así lo quiere señor Presidente, y la Secretaría deja constancia que los artículos que tienen que ver con materia de ley orgánica fueron aprobados por mayoría absoluta.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyecto de Ley número 39 de 1999, *Por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar.*

El informe de ponencia es el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto proponemos a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, dar segundo debate al Proyecto de Ley 039 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición militar*, conforme al texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera de la Cámara.

Firman: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez, Rafael Emilio Palau, Gustavo Petro Urrego.*

Señor Presidente, le informo que hay dos solicitudes para declararse impedidos del doctor Jesús Ignacio García y el doctor Zamir Silva.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración la proposición con que termina el informe, se abre la discusión, ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente.

Ayer el honorable Representante Higueta, pidió que se hiciera claridad desde el punto de vista jurídico si el tránsito debía darse por la Comisión Tercera o si debía pasar por la Comisión Segunda; únicamente para que quede como constancia en el acta que hay claridad de que el trámite en Comisión se dio constitucionalmente.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente, ayer se dio el debate correspondiente al proyecto que nos ocupa. El doctor Benjamín Higueta propuso que se nombrara una subcomisión para que desde el punto de vista jurídico, dada la observación que en ese sentido hizo el honorable Representante Reginaldo Montes, y para que se conciliara y se advirtiera entre las dos Comisiones cuál sería la indicada para tratar este proyecto; dijimos nosotros que como tendría aspectos fiscales era competencia también de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.

En ese orden de ideas, el informe de la subcomisión dice lo siguiente:

El artículo primero quedará así. *La dirección de reclutamiento y control de reservas del ejército, en el término de seis meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente ley, efectuará convocatorias especiales en todo el territorio nacional, para la definición de la situación militar de los mayores de 28 años.* Se adopta la proposición que tiene que ver con la cuota de compensación militar y otras materias.

Firman: honorables Representantes Reginaldo Montes, Rafael Palau y Oscar Darío Pérez.

Y la proposición con que termina dice lo siguiente:

Analizado el Proyecto de ley número 039 Cámara, con los ponentes y el director de reclutamiento y control de reservas del ejército, se llegó a la conclusión de que el fin del proyecto es social, logrando de este modo que los ciudadanos de los estratos sociales más bajos puedan resolver su situación militar, motivo por el cual se aclara e incluye en este proyecto lo siguiente:

Primero: Cuota de compensación militar con un costo de cincuenta mil pesos, proyecto dirigido a los estratos, 0, 1 y 2.

Segundo. Los demás estratos pagarán las cuotas vigentes.

Tercero. El costo sin perjuicio del valor de laminación y expedición de la tarjeta militar por un valor de veintiocho mil pesos.

Señor Presidente, en este orden de ideas, creo que damos el informe de la subcomisión y por lo tanto se puede proceder a la votación en forma válida.

La Presidencia solicita a la Secretaría General informar sobre el articulado del proyecto de ley.

La Secretaría General informa:

Tiene Seis (6) artículos señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Sírvase leer los impedimentos que reposan en la Mesa, señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, el del doctor Jesús Ignacio García y el doctor Zamir Silva, que ya los habíamos leído.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

¿Aprueba la Plenaria los impedimentos presentados?

La Secretaría General responde:

Sí los aprueban señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración de la Plenaria el articulado del proyecto de ley, se abre su discusión, informo que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba el articulado del proyecto?

La Secretaría general responde:

Sí lo aprueba señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General dar lectura al título del proyecto de ley.

La Secretaría procede de conformidad:

Por medio del cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar.

Leído el título.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el título de proyecto, se abre la discusión, se cierra. ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la Plenaria, ¿quiere que este proyecto se convierta en ley de la República?

La Secretaría General responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría General procede de conformidad:

Citación a la señora Ministra de Trabajo, al Contralor General de la República, e invítase al Director del Fondo de Previsión Social del Congreso, y los cuestionarios están descritos en el orden del día señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente.

Hace algunas horas se anunció precisamente la dificultad que podemos tener, puesto que estamos ad portas de un paro de carácter nacional, y por lo avanzada la hora, propongo a la honorable Corporación que se aplase este debate y se reanude la próxima semana.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Pregunto a la plenaria, ¿quiere que se aplase este debate?

La Secretaría General responde:

Sí lo quiere señor Presidente.

Se levanta la sesión siendo las 9:00 p.m., y se convoca para el próximo martes a las 3:00 p.m.

A continuación se publican las proposiciones presentadas durante el transcurso de la presente sesión.

Proposición número 268 de 1999

(noviembre 24)

(Aprobada)

Prioritaria, sobre el contenido de la proposición 262 de este año, aprobada el 22 de noviembre, se hará la siguiente modificación:

La proposición número 40, donde se cita al superintendente de servicios públicos y domiciliarios, se hará el 2 de diciembre de 1999, conjuntamente con los debates programados en las proposiciones 018, 182, 183.

Presentada por

Alvaro Ashton G., Armando Pomarico Ramos, José Llinás.

* * *

Proposición

Artículo 30

La parte final del inciso 1º del artículo 30 del Proyecto 046 de 1999 quedará así:

“Así medie desvinculación anticipada del funcionario cualquiera que sea su causa”.

Presentada por:

José Antonio Salazar Ramírez
Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas.

* * *

Proposición

Como el doctor Rubén Darío Quintero Villada, solicitó que se mantengan las actuales inhabilidades e incompatibilidades para los alcaldes como lo ordena la Ley 136, solicito que se mantengan también para los concejales.

Anibal Martínez R.

* * *

Proposición

El artículo 19 se modifica así:

El tercer párrafo diría:

En los municipios de categoría tercera, cuarta, quinta y sexta se podrá pagar anualmente hasta 80 sesiones ordinarias y hasta 40 sesiones extraordinarias al año. No se pagarán honorarios por otras sesiones extraordinarias o por prórrogas.

Se elimina el párrafo 4º.

Consuelo de Perdomo (otras firmas ilegibles).

* * *

Proposición

El capítulo V del Proyecto de ley número 046-99, Cámara, quedará así:

Reglas para la transparencia de la gestión nacional, departamental, municipal y distrital

Artículo Nuevo. *De las inhabilidades de los servidores públicos elegidos para periodos fijos.* Quien resulte elegido para un cargo Público

deberá desempeñarlo hasta la terminación del correspondiente período y no podrá aceptar su postulación o postularse para nueva elección hasta la conclusión del mismo, aún cuando no haya tomado posesión del cargo o medie renuncia a este, a menos que la iniciación del período del cargo correspondiente a la nueva elección coincida con la conclusión del período previsto para el cargo precedentemente ejercido.

Luis Felipe Villegas, Consuelo de Perdomo (siguen otras firmas ilegibles).

* * *

Proposición

Artículo 35

Agregar al inciso 1° de los artículos 35, del Proyecto 046 de 1999 Cámara, la expresión: "o haya sido destituido de un cargo de elección popular".

Presentada por:

José Antonio Salazar Ramírez.

Representante a la Cámara

Departamento del Amazonas.

* * *

Proposición

El artículo 19 se modifica y quedará así en el tercer párrafo:

"En los municipios de categoría tercera, cuarta, quinta y sexta se podrá pagar anualmente hasta 100 sesiones plenarias al año, es decir, hasta 80 sesiones ordinarias y hasta 20 sesiones extraordinarias.

No se podrá pagar honorarios por otras sesiones extraordinarias o por prórrogas.

Luis F. Duque, Javier Castaño (otras firmas ilegibles).

* * *

Proposición

Artículo 37

La parte final del inciso 1° del artículo 37 del Proyecto 046 de 1999 quedará así:

"Así medie desvinculación anticipada del funcionario cualquiera que sea su causa".

Presentada por:

José Antonio Salazar Ramírez,

Representante a la Cámara

Departamento del Amazonas.

A continuación se publican las constancias dejadas para ser insertadas en el acta de la fecha.

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al articulado votado en bloque respecto a los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26.

Luis Felipe Villegas A.

Para el acta del 23 de noviembre/99.

* * *

Constancia

Voto negativo al artículo 37 del Proyecto de ley 046 de 1999, como lo presentó la Comisión de Conciliación.

Emilio Martínez, Jaime Avila, Luis A. Motta.

Constancia

Los suscritos representantes dejamos constancia de nuestro voto negativo al Proyecto de ley número 046 por las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto no guarda unidad de materia.

2. El ajuste fiscal que se propone es lesivo para la continuidad y permanencia de varias instituciones democráticas: Personerías, Concejos y aún algunos municipios.

3. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades propuesto es excesivo y discriminatorio principalmente con diputados, gobernadores y alcaldes.

Atentamente,

Adolfo León Palacios, Emith Montilla, Héctor Arango, Germán Aguirre, Mario Alvarez, Juana Bazán A., Ignacio García V. (otras firmas ilegibles).

* * *

Constancia

Dejo constancia que voto el artículo 37 negativamente.

Oscar López.

* * *

Constancia

Voto negativo en los artículos 37 y 30.

Myriam Paredes (otra firma ilegible).

* * *

Constancia

De mi voto negativo a los artículos 30 y 37 sobre incompatibilidades e inhabilidades de alcaldes y gobernadores del proyecto en discusión.

Noviembre 24 de 1999.

Jorge Gómez.

* * *

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al artículo 37 del Proyecto de ley número 046.

Consuelo...

* * *

Constancia

Dejamos constancia de nuestro voto negativo al artículo 37 del Proyecto de ley número 046 de 1999.

José I. Bermúdez (otras firmas ilegibles).

* * *

Constancia

Por medio de la presente dejo constancia de mi impedimento para votar los artículos de la Ley 046 de 1999 que inhabilita para aspirar a gobernación, alcaldía, asamblea y concejo a quienes hayan perdido la investidura de congresista.

Lo anterior por encontrarme dentro del grado de consanguinidad que impiden mi votación.

Alvaro Araújo.

* * *

Constancia

Los suscritos Representantes Jesús Ignacio García y Zamir Silva A., manifestamos que nos

encontramos impedidos para votar el proyecto que se encuentra en discusión sobre servicio militar obligatorio, número 39 de 1999.

Zamir Silva (otra firma ilegible).

* * *

Constancia

Noviembre 24 de 1999

Señores

Mesa Directiva

Me permito solicitar me sea aceptada por la Plenaria, la no votación de los artículos que tienen que ver con los concejos y concejales, del Proyecto de ley número 046, por lazos familiares de consanguinidad y afinidad en el Concejo de Rionegro.

Rubén Darío Quintero.

* * *

Impedimento

Me permito solicitarle a la Plenaria que se me acepte el impedimento para intervenir y votar los artículos que hagan referencia a los concejales, ya que un hermano es segundo renglón de una concejal de Floridablanca, Santander.

Jorge Mantilla.

* * *

Al Proyecto de ley 46 de 1999.

Hermano concejal de Itagüí.

Oscar Sánchez.

* * *

Me declaro impedido por ser el gobernador de Bolívar cuñado mío.

Manuel Benn.

* * *

Señor

Presidente

Honorable Cámara

Agradezco se me acepte la declaración de impedimento en el artículo relacionado con las incompatibilidades de alcaldes (art. 37), en consideración a que un cuñado se desempeña como alcalde municipal en Sincé, Sucre.

Atentamente,

Jorge Anaya Hernández,

Representante por Sucre.

* * *

Armando Pomárico, hermano diputado.

Noviembre 22/99.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 22 de 1999

Señores

Mesa Directiva

E. S. M.

Respetuosamente solicito a usted sometan a consideración de la Plenaria mi posible impedimento para participar en el debate del Proyecto de ley número 046 de 1999 en lo concerniente a las personerías, por tener un tío como personero local en Santa Fe de Bogotá, D. C.

Francisco Canossa.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 22 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: *Impedimento*

Respetado doctor Pomarico

Por medio del presente me permito informarle, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, que me encuentro impedida para participar en el debate y votación del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, en lo que respecta al tema de Personerías, toda vez que mi esposo es Personero Delegado en Santa Fe de Bogotá.

Cordialmente,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,
Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, noviembre 22 de 1999

Señor

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Honorables Representantes

Con toda atención me permito solicitarle se digne autorizarme para declararme impedido de participar en la decisión y votación del Proyecto de ley 046 Cámara, por tratarse el tema de la regulación del Concejo del D. Capital en el cual tengo un pariente vinculado.

Fernando Tamayo.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 22 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

La ciudad

Asunto: *Impedimento*

Atentamente me dirijo a usted, con el propósito de solicitarle que someta a consideración de la plenaria un impedimento, con fundamento en el artículo 286, de la Ley 5ª de 1992, para votar los artículos del Proyecto de ley número 046 de 1999 que toca temas del Distrito Capital y el Concejo Distrital, en razón a que mi hermano Germán Alonso Olano Becerra, es concejal del Distrito Capital.

Plinio Olano Becerra,
Representante a la Cámara.

Arturo Faccio-lince López por tener sobrino concejal en Cartagena.

De Javier Castaño por tener primo.

Solicito que se me considere impedido para votar este proyecto debido a que mi

esposa es actualmente concejal del municipio de Bolívar.

Firma ilegible.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 22 de 1999

Dotor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

La ciudad

Asunto: *Impedimento*

Atentamente me dirijo a usted con el propósito de solicitarle, que someta a consideración de la Plenaria un impedimento con fundamento en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 para votar los artículos del Proyecto de ley número 046 de 1999, que tocan temas de los Concejos Municipales, lo anterior en razón a que mi hermano Jorge Hernán Vélez Gálvez, es Concejal de la Ciudad de Santiago de Cali.

Cordialmente,

María Clementina Vélez Gálvez,
Representante a la Cámara,
departamento del Valle del Cauca.

Solicito a la Plenaria se me autorice declararme impedido para votar el Proyecto de ley 046 en lo referente a los concejos por cuanto tengo un hijo concejal de Ibagué.

Gustavo Ramos.

Señor doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

H. C. de R.

Por medio de la presente declaro un impedimento para votar el Proyecto de ley número 046 de 1999 Cámara, y que lo someta a votación de la Plenaria por cuanto tengo un primo hermano que actúa como concejal de Une (Cundinamarca).

Julio Gutiérrez.

Me declaro impedido para intervenir y votar en esta Plenaria por tener un hijo concejal de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Atentamente,

Francisco...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 1999

Señores

Mesa Directiva y honorables Representantes
Cámara de Representantes

Me permito solicitar que de conformidad con la Ley 5ª de 1992, sea declarado impedido por cuanto creo estar incurso en conflicto de intereses, para votar los artículos que tienen que ver con el régimen de los concejos y concejales, del Proyecto de ley número 046 de 1999, por

tener en el Concejo del municipio de Rionegro, familiares en grado de consanguinidad y afinidad que me podrían generar conflicto de intereses.

Rubén Darío Quintero Villada.

Santa Fe de Bogotá, noviembre 22 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Demás miembros Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted mi impedimento en votar el Proyecto de ley número 046 de 1999 Cámara; porque en la actualidad tengo un hermano que se desempeña como concejal del municipio de Riofrío, Valle.

Heriberto Cabal Medina,
Representante a la Cámara.

Noviembre 22 de 1999

En cumplimiento del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, el cual contempla la declaración de impedimento; por medio del presente escrito presento el impedimento que por vínculos familiares me declaro impedido para deliberar y votar en lo referente a los artículos del Proyecto de ley 046 que tengan relación con concejos municipales, por cuanto Luis Tulio Tamayo Tamayo hermano, es concejal del municipio de Bucaramanga, Santander.

Gerardo Tamayo.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 22 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Impedimento

Respetado doctor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida de participar en la votación de los artículos 10, 11, 19, 37, 38, 50, 51 y 56 del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, debido a que tengo un primo hermano como concejal en la ciudad de Cali.

Cordialmente,

María Teresa Uribe Bent,
Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. M.

Ref.: *Comunicación de impedimento Proyecto de ley número 046 de 1999, Cámara.*

Luis Felipe Villegas Angel, en mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre, respetuosamente solicito a la honorable Corporación declararme impedido por conocer y participar en el debate del proyecto de ley de la referencia ya que observo conflicto de intereses en cuanto a los artículos 33, 35, 36 y 45 por cuanto de alguna manera podría afectar a algún pariente dentro del segundo grado de afinidad.

Señor Presidente,

Luis Felipe Villegas Angel,
Representante a la Cámara,
Departamento de Sucre.
* * *

Declarome impedido para votar el proyecto, por tener un hermano gobernador y un primo hermano alcalde.

Firma ilegible.

* * *

Solicito declararme impedido por tener un primo hermano diputado del Cesar.

Alfredo Cuello.

* * *

Solicito a la Plenaria se me declare impedida para el tema de gobernadores en el Proyecto de ley número 046 de 1999 Cámara en discusión, ya que tengo un tío que es actualmente gobernador.

Muchas gracias.

Victoria Vargas Vives,
Representante Atlántico.
* * *

Me declaro impedido para participar en el debate y votar en el Proyecto de ley número 046 de 1999 Cámara, por tener un pariente en el 2º grado de consanguinidad que es Contralor Municipal, por lo anterior el proyecto es sobre lo relacionado con las contralorías municipales.

Firma ilegible

* * *

Noviembre 24 de 1999

Señor

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Me declaro impedido para participar del debate y votar las disposiciones que tengan relación con los diputados en el Proyecto de ley 046 Cámara por cuanto mi esposa actualmente es diputada del departamento del Meta.

Atentamente,

Omar A. Baquero S.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 24 de 1999

Me declaro impedido para participar y votar las disposiciones relativas a las incompatibilidades de los gobernadores, como quiera que un primo-pariente consanguíneo en el cuarto grado, se desempeña como tal.

Joaquín Vives.

Néstor Jaime Cárdenas por tener un hermano presidente de Concejo.

* * *

Me declaro impedido para votar por tener un hermano concejal en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

Fabio Rojas Giraldo.

* * *

Gustavo Ramos A., por tener un hijo como concejal de Ibagué.

Firma ilegible.

* * *

Noviembre 23 de 1999

Señor Presidente:

Por medio de la presente me permito declararme impedido para votar el Proyecto de ley 046 de 1999 por hallarme incurso en un posible conflicto de intereses, por tener un sobrino como concejal de Aguazul, Casanare.

Atentamente,

Heli Cote López.

Solicito a la Plenaria se me autorice declararme impedido para votar el Proyecto de ley 046 en lo referente a su aprobación por tener una hija secretaria del Invali.

Rafael E. Palau Díaz.

* * *

Nota de la sección de Relatoría

Por motivos involuntarios se omitió la relación en el anteproyecto del acta del día 16 de noviembre de 1999 de los documentos que a continuación se transcriben:

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 17 de 1999.

Doctor

JAIRO HUMBERTO GONZALEZ S.

Jefe Sección de Relatoría

H. Cámara de Representantes

Ciudad.

Asunto: *Envío copias de las proposiciones 238, 239, 240 y 241 de noviembre 16 de 1999.*

Respetado doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes comedidamente me permito enviarle copia de las proposiciones 238, 239, 240 y 241, discutidas y aprobadas en la sesión Plenaria del día martes 16 de noviembre de 1999.

Cordial saludo,

Angelino Lizcano Rivera,

Subsecretario General,

Honorable Cámara de Representantes.

Anexo: lo anunciado.

* * *

Proposición número 238 de 1999

(Aprobada)

(noviembre 8)

La Secretaría General de la Primera Comisión Organizadora de la Comisión Interparlamentaria Iberoamericana de Comisiones de Ciencia y Tecnología, en su comunicado vía fax de fecha

21 de Octubre del año en curso, ratifica la invitación a miembros de esta Corporación para asistir a la Conferencia Interparlamentaria Iberoamericana de Ciencia y Tecnología que tuvo que ser aplazada por coincidir con las Elecciones del Parlamento de Cataluña, finalmente se celebrará los días 19, 20 y 21 de noviembre.

Se solicita a la Plenaria de la Corporación autorizar los tiquetes aéreos y viáticos, para la delegación de la Cámara de Representantes que participará en este evento.

Presentada a Consideración por los honorables Representantes.

Hernando Carvalho Quigua, Franklin Segundo García.

* * *

Proposición número 239 de 1999

(Aprobada)

(noviembre 16)

Ante la grave emergencia invernal que azota a la Región Caribe Colombiana y los riesgos que implica el paso del huracán Lenny por la zona, la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes solicita al Gobierno Nacional declarar la emergencia invernal y vial en la región, así como realizar la atención prioritaria de la población más afectada ubicada en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico y Magdalena.

De igual manera, solicitamos al Gobierno Nacional el traslado de una Comisión Especial a la región para definir la atención que se prestará. Dicha Comisión deberá estar integrada por el Ministro del Interior, el Director de la Oficina de Atención y Prevención de Desastres, el Gerente de la Red de Solidaridad Social, entre otros.

Armando Pomárico, Sergio Cabrera, Zulema Jattin (otras firmas ilegibles).

* * *

Proposición número 240 de 1999

(noviembre 16)

(Aprobada)

La Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes aprueba y autoriza el desplazamiento en pleno de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial a la ciudad de Marinilla, Antioquia, el día tres (3) de diciembre del presente año, en donde se llevará a cabo un Foro con el fin de debatir el articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que presentará el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior. Este Foro fue inicialmente aprobado en Sesión de Comisión, mediante Proposición número 008 del día 4 de noviembre de 1999.

Presentada por:

Darío Saraviagómez, Rubén Darío Quintero V.

* * *

Proposición número 241 de 1999

(noviembre 16)

(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes, ante la gravísima situación de angustia y de

zozobra que se vive en el suroccidente colombiano, cita con carácter urgente e inaplazable, a los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda, al Director Nacional de Planeación y a los gobernadores de los departamentos de Cauca y Nariño a la sesión Plenaria de mañana 17 de noviembre de 1999 a las 4:00 p.m., con el fin de que informen a la Corporación las acciones adelantadas para recuperar el grave conflicto de orden público, de innegables raíces económicas y sociales que actualmente padece esta sufrida región de la patria, el cual amenaza ante la indiferencia, de extenderse a toda la Nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 16 de 1999.

Presentada por:

Emith Montilla, Consuelo de Perdomo, Alberto Benavides, Plinio Olano, Luis Fernando Velasco, Berner Zambrano, Representantes a la Cámara, siguen firmas ilegibles.

Doctor

JAIRO H. GONZALEZ SAAVEDRA

Jefe Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Ref.: *Remisión proposición*

Respetado doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitirle la proposición referente a la adición del artículo 2° de la Ley 403 de 1997.

Cordial saludo,

Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón,
Asistente de leyes.

Anexo: lo anunciado.

Proposición

(noviembre 16 de 1999)

(Aprobada)

El artículo 2° del Proyecto de ley 189 de 1999, Cámara quedará así:

“Adiciónese el artículo 2° de la Ley 403 de 1997 con los siguientes estímulos al elector, los cuales llevarán la siguiente numeración:

6. Quien hubiere ejercido el derecho al voto en todas las elecciones realizadas durante un lapso de cuatro (4) años tendrá derecho a un descuento tributario equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto a pagar por concepto de retención en la fuente, durante los dos (2) años siguientes al de la última elección. En todo caso, la cuantía de este descuento no podrá ser superior a dos (2) salarios mínimos mensuales y sólo cobijará la retención que se haga en los pagos por concepto de sueldos, salarios, comisiones y honorarios por servicios personales. El Gobierno reglamentará la manera de hacer efectivo este descuento.

Parágrafo. El lapso de cuatro (4) años a que se refiere este numeral se contará a partir de la fecha de las primeras elecciones que tengan lugar después de iniciada la vigencia de la

presente ley, en las que el sufragante esté habilitado para ejercer su derecho de participación.

7. El estudiante de un programa de pregrado de universidad no oficial que acredite haber sufragado tendrá derecho a un descuento en el valor de la matrícula que deba pagar por los dos periodos académicos semestrales siguientes a la correspondiente votación, según la siguiente escala: del diez por ciento (10%) si el valor de la matrícula no excede los cinco (5) salarios mínimos mensuales; del cinco por ciento (5%) si no excede los nueve (9) salarios mínimos legales mensuales; del tres por ciento (3%) si no excede los quince (15) salarios mínimos legales mensuales; y del uno por ciento (1%) si excede de dicha cantidad. Cuando se tratare de periodos académicos anuales, el descuento a que se refiere este numeral sólo cobijará un período.

Parágrafo. Las universidades no podrán trasladar a los estudiantes el valor descontado por concepto de este incentivo electoral ni imputarlo como costo adicional dentro del incremento anual o semestral que legalmente se autorice en el monto de la matrícula. El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, ejercerá la inspección y vigilancia correspondientes a fin de evitar reajustes injustificados que puedan imputarse a compensación por dicho descuento. La trasgresión a esta norma será sancionada con multas sucesivas conforme al literal c) del artículo 48 de la Ley 30 de 1992 y, en todo caso, se ordenará reembolsar al estudiante el sobre costo que ilegalmente se le hubiere cobrado.

8. El conductor de vehículo o peatón sancionado por infracciones de tránsito con multa que no exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, tendrá derecho a un descuento del diez por ciento (10%) del valor a pagar, si acredita haber sufragado en todas las elecciones, referendos, plebiscitos o consultas populares realizados durante los últimos cuatro (4) años.

Parágrafo. El lapso de cuatro (4) años a que se refiere este numeral se contará a partir de la fecha de las primeras elecciones que tengan lugar después de iniciada la vigencia de la presente ley, en las que el sufragante esté habilitado para ejercer su derecho de participación.

9. Quien estando privado de la libertad bajo medida de aseguramiento y ejerciere el derecho al sufragio dentro del establecimiento penitenciario en todas las elecciones que ocurran durante el tiempo de la detención preventiva, tendrá derecho a una rebaja de un (1) mes en la pena privativa de la libertad que se impusiere de llegar a ser condenado.

10. El afiliado al sistema de seguridad social de salud que ejerza el derecho al sufragio tendrá derecho a una exención total o parcial de la cuota moderadora que deba pagar por la utilización de los servicios de consulta médica conforme al artículo 187 de la Ley 100 de 1993, durante el año siguiente a la correspondiente elección. Dicha exención será del ciento por

ciento (100%) si se tratare de afiliados al régimen subsidiado y del cincuenta por ciento (50%) si se tratare de afiliado al régimen contributivo.

11. Quien haya participado mediante el voto en elecciones y demás procesos de decisión ciudadana del orden municipal conforme a la Ley 134 de 1994, tendrá derecho a una rebaja de hasta dos (2) puntos en los intereses de mora que deba pagar por concepto de impuesto predial, durante los seis (6) meses siguientes a la última votación. Los concejos municipales reglamentarán la aplicación de este beneficio electoral en su respectiva localidad dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley. Si el concejo no lo hiciera lo hará el alcalde dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo anterior y su omisión constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de la correspondiente acción de cumplimiento.

12. Quien ha ejercido el derecho al sufragio se beneficiará con una rebaja del diez por ciento (10%) en el valor del pasaporte que solicite durante los cuatro (4) años siguientes a la votación. Este porcentaje se descontará del valor del pasaporte que se destina a la Nación.

María Isabel Rueda, William Vélez, Roberto Camacho.

Proposición

(noviembre 24)

(Aprobada)

Al Proyecto de ley 046 de 1999, “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se adiciona la Ley Orgánica del Presupuesto y se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización.

Adicionar al artículo 2° el siguiente parágrafo 7. Los municipios colindantes con el Distrito Capital, con población superior a 300.001 habitantes, se clasificarán en segunda categoría.

La Representante a la Cámara,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre de 1999.

Proposición sustitutiva

(Aprobada)

(noviembre 14 de 1999)

Al Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras normas tendientes a fortalecer la ley de descentralización, acumulado a los Proyectos número 030, 043, 051, 046 y 114 de 1999, Cámara.

En el Capítulo V, Reglas para la transparencia de la gestión departamental, municipal y distrital.

El artículo 32 del Proyecto de ley 046 de 1999 Cámara de Representantes “por medio de

la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras normas tendientes a fortalecer la ley de descentralización, acumulado a los Proyectos números 030, 043, 051, 046, y 114 de 1999 Cámara, quedará así: *De las incompatibilidades de los diputados.* Los diputados no podrán:

1. Aceptar o desempeñar cargo alguno de la Administración Pública ni vincularse como trabajador oficial o contratista.

2. Ser apoderado ante entidades del respectivo departamento, de las personas que administren tributos procedentes del mismo, o celebrar con ellas, por sí o por interpuesta persona contrato alguno, con las excepciones de que trata el artículo 34.

3. Ser miembro de Juntas o Consejos directivos del sector central o descentralizado de cualquier nivel, o de instituciones que administren tributos, tasas o contribuciones procedentes del mismo.

4. Celebrar contrato o realizar gestiones con personas naturales o jurídicas de derecho privado, que administren, manejen o inviertan fondos públicos procedentes del respectivo departamento, o sean contratista del mismo, o reciban donaciones de ésta.

5. Ser representante legal, miembro de juntas o consejos directivos, auditor o revisor fiscal, empleado o contratistas de empresas que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento.

Parágrafo 1°. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades... de la cátedra.

Parágrafo 2°. El funcionario público departamental que nombre un diputado para un empleo o cargo público o celebre con él un contrato o acepte que actúe como gestor en nombre propio o de terceros, en contravención a lo dispuesto en el presente artículo incurrirá en causal de mala conducta.

Presentado por los honorables Representantes:

Firmas ilegibles.

Proposición
(noviembre 21)
(Aprobada)

El artículo 51 de la ponencia, reazará así: en lo concerniente al Concejo de Santa Fe de Bogotá
Concejo: 3.640 SMLM 2.4%

El parágrafo del artículo 50, quedará con las cifras del cuadro incluido así:

	2000	2001	2002	2003	2004
Santa Fe de Bogota	68%	65%	62%	60%	55%

Artículo nuevo

El numeral 4 del artículo 69 del Decreto-ley 1421 de 1993 quedará así:

Numeral 4: "Aprobar el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo, previo concepto favorable del Consejo Distrital de Política Económica y fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local. El 80% de las apropiaciones

no podrá ser inferior al monto de 2000 salarios mínimos mensuales legales y el 20% restante de las apropiaciones no podrá ser inferior al monto de 200 salarios mínimos mensuales legales. No podrán hacer apropiaciones para la iniciación de nuevas obras mientras no estén terminadas las que se hubiesen iniciado en la respectiva localidad para el mismo servicio.

Firmas ilegibles.

Firmas ilegibles.

Proposición de 1999
(Noviembre 21)
(Aprobada)

El artículo 52 de la ponencia, en lo concerniente al Concejo de Santa Fe de Bogotá, dirá así:

	2000	2001	2002	2003	2004
Concejo de Santa Fe de Bogota	2.8%	2.7%	2.6%	2.5%	2.4%

Firmas ilegibles.

Proposición
(Noviembre 24)
(Aprobada)

Artículo 28.

Agregar al inciso 1° del artículo 28 del Proyecto 046 de 1999, Cámara, la expresión: "o haya sido destituido de un cargo de elección popular".

Presentada por:

José Antonio Salazar Ramírez,
Representante a la Cámara,
departamento del Amazonas.

El Presidente,

ARMANDO POMARICO RAMOS

El Primer Vicepresidente,

JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN

El Segundo Vicepresidente,

OCTAVIO CARMONA SALAZAR

El Secretario General

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Subsecretario General

ANGELINO LIZCANO RIVERA